EL ALCOHOLISMO.

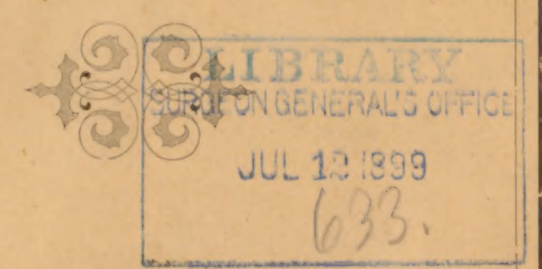
SUS CAUSAS.—SUS CONSECUENCIAS.—
DISPOSICIONES PENALES.—MODO DE COMBATIRLO.

ESTUDIO JURIDICO-SOCIOLOGICO

POR

R. DE ZAYAS ENRIQUEZ.

Abogado de los Tribunales Mexicanos,
Miembro de varias sociedades científicas y literarias.



VERACRUZ.

Tip. de R. de Zayas.—Zaragoza, núm. 17.

1884.

EL ALCOHOLISMO.

SUS CAUSAS.—SUS CONSECUENCIAS.—
DISPOSICIONES PENALES.—MODO DE COMBATIRLO.

ESTUDIO JURIDICO-SOCIOLOGICO

POR

R. DE ZAYAS ENRIQUEZ.

Abogado de los Tribunales Mexicanos,

Miembro de varias sociedades científicas y literarias.

A mi querido hermano Ricardo Egea.
Que el médico disimule el atrevimiento del abogado.
Rafael

VERACRUZ.

Tip. de R. de Zayas.—Zaragoza, núm. 17.

1884.

INTRODUCCION.

Entre los árduos problemas cuya solución preocupa más profundamente á la sociedad moderna, debe considerarse el del *Alcoholismo* en primer término, no habiendo quizás ninguno otro que haya despertado en tan alto grado la atención de los hombres que se dedican á la sociología, la estadística, la patalogía y la jurisprudencia.

Verdad es que el alcoholismo ha alcanzado proporciones alarmantes; que no solo es una plaga para lo presente, atacando á las generaciones actuales; sino que es una terrible amenaza para lo futuro, comprometiendo la salud y vitalidad de las generaciones que están por venir. El individuo, la familia, la sociedad, el Estado, la humanidad entera están interesados en la estirpación de una epidemia que causa infinitamente más víctimas que la peste cuando adquiere todo su desarrollo, no siendo aventurado asegurar que fallecen en el mundo más de seiscientas mil personas al año á causa del alcoholismo y de las enfermedades que reconocen la pasión ebriosa como origen; y ni el cólera, ni la fiebre amarilla, ni el tifo, ni las viruelas, siegan un número semejante de vidas en igual tiempo.

La ciencia médica parece haber pronunciado ya su última palabra respecto al alcoholismo; lo ha analizado, lo ha estudiado minuciosamente, lo ha visto nacer y desarrollarse; ha sorprendido el efecto de la intoxicación en el paciente, cuando se halla en el período agudo; lo ha estudiado en el dipsómano, en el lipémano, en el delirante, en el demente, en el epiléptico y en el paralítico. Después ha arrancado su terrible secreto al cadáver del congestionado, del tísico, del escrofuloso, del hepático; ha seguido la trasmisión del germen en el niño escrofuloso, raquítico, idiota; y ha revelado por fin todos los misterios, todas las combinaciones, todas las complicaciones de la pasión ebriosa.

Para el cirujano, lo mismo que para el médico, el ébrio es un sujeto aparte: siente, sufre y reacciona de un modo distinto al de los demás enfermos. Bien han patentizado esta verdad los distinguidos profesores Béhier y Chauffard, ante la Academia de Medicina de París, demostrando el decaimiento físico é intelectual que se preparan los individuos entregados á las bebidas alcohólicas; decaimiento tal que todos los actos patológicos, expontáneos y traumáticos, se presentan en ellos bajo un aspecto particular y con un carácter de insigne gravedad.

Para el moralista, para el sociólogo y para el filósofo no hay vacilación alguna. Todos condenan la embriaguez, y todos se esfuerzan en combatirla. Por desgracia hacen aisladamente esos esfuerzos, siguiendo sistemas demasiado empíricos, si se me permite la expresión.

Los legisladores también quieren combatir la terrible epidemia; pero reina entre ellos una divergencia tal de

opiniones, unos principios tan opuestos, un modo de considerar al ébrio, tan contrario á la ciencia, que hasta ahora no se ha obtenido ningún resultado plausible. Muy lejos de ello, la ley, en algunas partes, parece alentar la embriaguez, en otras reviste un rigor tan desmedido que se hace ilusoria é imposible su aplicación, y en ninguna parte, en ninguna, vemos que el legislador se haya puesto á la altura de su misión, inspirándose en los principios verdaderos, en aquellos establecidos por la ciencia.—Tal parece que entre el abogado y el médico hay marcado antagonismo; que aquel no quiere ponerse de acuerdo con éste, y legisla sobre lo que no sabe, sobre lo que no estudia ni puede estudiar; viendo un reo donde hay un enfermo; tomando como un caso criminal lo que no es más que un caso patológico.—Otras veces el legislador quiere resolver ciertas cuestiones científicas merced á la autoridad de los doctores de siglos pasados, cometiendo así un anacronismo que llamaría yo ridículo, si no fuese porque más bien merece el epíteto de criminal.

No está lejano el día en que ha de operarse una gran revolución en la jurisprudencia, en la jurisprudencia penal principalmente, y entonces se abandonará la rutina establecida y seguida por más de veinte siglos; esa rutina que obliga á castigar el hecho, sin que se hayan dictado providencias encaminadas á prevenirlo; por la que se pena ciegamente al que delinque, atendiendo á la acción cometida, y desestimando los móviles, las causas eficientes. Entonces se dejará á un lado la metafísica, para atender á la fisiología. Entonces el hombre será para el legislador, como lo es hoy para el médico, un agregado de elementos his-

tológicos, fibras ó células, formando un conjunto regido, sobre todo en lo que concierne á la vida de relación, por un poder unitario é inteligente: el sistema nervioso. Entonces se tendrá presente que cada acto, cada deseo, cada pensamiento de ese mamífero bimano, el hombre, el primero de los seres organizados del pequeño mundo terráqueo, corresponde, como dice Letourneau, á una modificación orgánica, á un uso de los materiales constituyentes del ser; uso incesante, pero cada vez peor reparado por la nutrición, desde el nacimiento hasta la muerte.—Entonces se verá cuanta razón tuvo Gall al estampar las siguientes profundas reflexiones:

"Para cambiar la voluntad de los malhechores, se ha creído durante largo tiempo que bastaba la inflicción de penas. De allí resultaron por todas partes leyes criminales, que no tienden sino á determinar cuales son los actos culpables, y á fijar, para cada uno de esos actos materiales, un castigo proporcionado, pero siempre el mismo, cualquiera que sea la diferencia del individuo actuante.

"Sin embargo, todo hombre, cuando se trata de culpabilidad interior, no es culpable en el mismo grado, aunque el acto material y la culpabilidad exterior sean los mismos.

"Los delitos y los crímenes son los productos de los individuos actuantes; reciben pues su carácter de la naturaleza y de la situación de esos individuos, y no sabrían ser estimados, determinados, sino según la naturaleza y la situación de esos mismos individuos.—Esos hombres justamente, (los criminales) me decía el generoso monarca

de Baviera, son los que más necesitan socorros de este género (educación é instrucción.)"

Cuando se opere esa revolución, que tardará tal vez en llegar, pero que llegará; cuando caiga hasta la última piedra de ese torreón gótico del libre arbitrio; cuando muera la metafísica; cuando el *a priori* no sea considerado más que como una sonda lanzada al abismo de lo desconocido, un punto de partida, entonces el legislador, antes de promulgar una ley penal, tomará en consideración todos los antecedentes, todas las circunstancias de la sociedad para la que legisla, sus tradiciones, sus costumbres, el clima, la constitución general de los individuos, su temperamento, los principios médico-legales, y otras muchas circunstancias que juzgo ocioso enumerar en estos momentos.

Cierto es que mientras sea más frecuente la comisión del mismo delito en una localidad, mas empeño debe ponerse en evitarlo y corregirlo. Pero no es menos cierto que también la autoridad está en el impresindible deber de remover las causas impulsivas de ese delito, de la misma manera que cuando se trata de una enfermedad que reviste el carácter de epidemia, queda obligada á buscar la causa, á combatirla, á evitar su propagación, por medio de medidas preventivas. Desgraciadamente entre nosotros no se observa costumbre tan cuerda, tan filosófica, tan humanitaria, y nada se hace en el órden sociológico-jurídico para prevenir y evitar la criminalidad, como tampoco en el orden sociológico-sanitario para prevenir y evitar las epidemias. Por eso el tifo diezma constantemente la población de la Capital de la República, y la fiebre amarilla las poblaciones del litoral del Golfo de México;

por eso la embriaguez se ceba en todo el país, así como el robo y el asesinato.

No pretendo negar á la sociedad el santo derecho de defensa; pero la sociedad no puede tampoco eximirse del sagrado deber de trabajar por la educación y el bienestar de la colectividad; porque sería una anomalía odiosa la existencia de un derecho tan terrible, sin que estuviese contrabalanceado por deberes tan graves. Lo contrario constituiría un desequilibrio irritante, que traería un conflicto, mas tarde ó mas temprano. La educación y la instrucción profusamente otorgadas, la facilidad para ganar la subsistencia, es decir: trabajo bien retribuido, y facilidad de encontrarlo; artículos de primera necesidad baratos y de buena calidad, é higiene bien atendida son los principales elementos de órden y de moralidad; y se logra infinitamente más con ellos que con leyes draconianas y tribunales severos que castiguen ciegamente, viendo los efectos sin atender á las causas, y siguiendo al pié de la letra las prescripciones de un código.

Yá hoy no está representada la justicia por la Themis inexorable y absurda de los antiguos, en una de cuyas manos lleva una balanza, mientras que en la otra sustenta una espada; que tiene los ojos vendados, de manera que es incapaz de juzgar de la exactitud del peso y se expone á poner en un platillo mayor mal de pasión que el que corresponde al mal de acción, ó vice-versa, y también á herir con su formidable acero al inocente, dejando impune al criminal. Esa virago odiosa no tiene cabida en la filosofía moderna, y la justicia, si no es el hombre robusto y sano de cuerpo y de espíritu, por lo menos debe ser

la matrona que está llamada á juzgar las diferencias que existen entre sus hijos, las faltas que éstos cometan, obrando con perfecto conocimiento de causa, con una equidad absoluta y una justificación plena. Ha dejado el símbolo aterrador de la espada, para tornar el símbolo redentor del libro; ha arrojado lejos de sí esa funesta venda que la hacía aparecer mas bien como la personificación de la fatalidad ó de la venganza, que como la encarnación de la verdad y de la justicia.—Si la justicia es mujer, debe tener sentimientos de madre.

Estamos en una época de indagación y de discusión: todo se analiza y todo se presta á la controversia, y por consecuencia todo se modifica á nuestro rededor; y en medio de ese progreso constante é indefinido á que obedece cuanto en la sociedad existe, la jurisprudencia no puede mantenerse estacionaria, so pena de ser sorprendida en flagrante delito de retroceso y, por lo tanto, de injusticia hacia la sociedad moderna.

Estas consideraciones que dejo lijeramente apuntadas, los obstáculos que he encontrado en la práctica, como abogado; la doctrina absurda seguida de buena fé por el laborioso autor del Código Penal veracruzano; el deseo del bien, del progreso, que es el sumo bien para los pueblos, son los móviles que me han guiado para acometer la árdua empresa de un estudio sobre el alcoholismo, considerándolo principalmente en lo que se relaciona con la legislación y la criminalidad. Al emprender esta tarea, quizás superior á mis fuerzas, no pretendo dar una solución al problema; sino mas bien plantearlo, definirlo, pro-

vocar su estudio, dejando á espíritus mas privilegiados la gloria de despejar las incógnitas que contiene. Si combato algunas teorías, si contradigo doctrinas asentadas por hombres que, á justo título, forman el orgullo de nuestro foro, no es mi ánimo empañar su brillante fama, ni hacerles cargo de ninguna especie. Los combato; pero los aprecio y respeto; creo que han caído en el error, buscando la verdad, y solo lamento que pertenezcan de tal manera al pasado que no hayan podido corresponder á las aspiraciones del presente, ni adivinar el porvenir.

No faltará quien diga que en esta monografía la parte dedicada á la fisiología y patología es mucho mayor que la consagrada á la jurisprudencia; pero á los que tal digan, les haré notar que como todas las pruebas que aduzco son tomadas de las ciencias médicas, á ellas tengo que referirme principalmente; que de ellas saco las premisas de que ha de salir la consecuencia que me propongo, y, por lo tanto, no debe arredrarme la idea de que mi estudio aparezca como un *megacéfalo* de cuerpo raquítico. Por otro lado, lo que pierde en extensión material la parte dedicada á la jurisprudencia y sociología, lo gana en importancia, tanto más cuanto que, lo repito, la primera parte está completamente subalternada á la última.

Al fin de la obra publico la lista de autores que he consultado, y cuya reconocida autoridad da peso escepcional á mis conclusiones.

Entremos en materia.

CAPITULO PRIMERO.

EL ALCOHOLISMO AGUDO.

I.

LA EMBRIAGUEZ SIMPLE.

Para proceder con método, empezaré por estudiar la *embriaguez* á la luz de la ciencia, y, considerando la cuestión de una manera más amplia, estableceré lo que es el *alcoholismo*, en todos sus grados, para que tengamos un conocimiento tan perfecto como posible, sobre la materia.

Entiendo por *embriaguez* (alcoholismo agudo) el conjunto de fenómenos que determina por lo general un exceso de bebida alcohólica, turbando las facultades intelectuales y aún las físicas, y llegando á provocar el delirio, el coma y hasta la muerte. El *alcoholismo* crónico es una enfermedad caracterizada por una deterioración gradual de la constitución y por accidentes nerviosos, provocada por el abuso constante de los licores alcohólicos.

El alcoholismo, como se ve, se divide en *agudo* y *crónico*, comprendiéndose en el primero la *embriaguez* simple ú ordinaria y la *manía ebriorum*; y en el segundo la *ebriosidad* ó estado habitual de los que acostumbran á abusar de los alcohólicos; el *delirium tremens*, la *locura alcohólica* y la *demencia* que resulta del alcoholismo y queda permanente.

En la *embriaguez simple* se distinguen tres períodos perfectamente marcados: el primero de *excitación;* el segundo de *exaltación,* y el tercero de *estupor.*

Al bienestar general determinado al principio por una pequeña cantidad de licor espirituoso, sucede, bajo la influencia de una ingestión más abundante, una excitación más general. Esas primeras libaciones traen la animación del semblante, hacen que las ideas se produzcan con más facilidad y que se asocien mejor; el juicio es más breve, los movimientos son más ágiles, hay tendencia á la alegría y á la expansión, y se siente satisfacción.—En seguida viene la locuacidad, se habla á tuertas y derechas, perdiéndose la moderación y las maneras que distinguen al hombre bien educado; se debilita la circunspección, se revelan los secretos, se jacta uno de hechos que tal vez no ha cometido; se externan ideas y pensamientos que debieran ocultarse; se adula sin retentiva ó se reprocha sin juicio á las personas; se habla en voz alta; se despierta una susceptibilidad sumamente irritable; se disputa con calor sobre frivolidades y el ánimo se exaspera con prontitud. Pero la fuerza que impulsa al individuo, no lo domina aún por completo; todavía la conciencia no está dormida, la voluntad lucha y suele imponerse; queda la memoria de los actos, se sabe que se está obrando mal y á veces hasta se quiere recoger la frase dicha.—Se experimenta una sensación de vértigo agradable; la vista se oscurece ligeramente, los oídos zumban, y el paso se va haciendo vacilante á medida que se avanza en el segundo período.

En este segundo período se tiene el rostro encendido, los ojos inyectados, la pronunciación difícil, la palabra tardía, la idea confusa; viene el vértigo, crece la irritabilidad, aumenta la lijereza en los juicios y la suspicacia, interpretándose en mal sentido cuanto dicen otras personas; ya no hay conciencia, la voluntad está encadenada por el agente tóxico. Cada uno descubre con candor y sinceridad sus costumbres, su carácter, sus vicios, sus aspiraciones, y de allí ha tomado origen el adagio: *in vino veritas.* El hombre colérico se arrebata y riñe; el apasionado suspira y acaricia; el necio ríe y fatiga á los que le rodean; el generoso llega á la prodigalidad; el taciturno llora, habla de religión y piensa en la muerte. Sin embargo, sucede con frecuencia que la concepción delirante no está en relación con el estado moral del individuo, y de allí que muchas personas de carácter tímido, al hallarse en este período, se vuelvan atrevidas y lleguen á convertirse en batalladoras peligrosas.—En este período no se puede estar en pié, se anda con paso inseguro, no hay idea de distancias ni de espacio; los movimientos pierden su precisión, son bruscos y desordenados. El oído y la vista ofrecen, con la obtusión, numerosas alucinaciones; se pervierten la sensibilidad general y la sensibilidad especial; viene la propensión á la riña, el desprecio del peligro; se pierde el respeto humano y, por un fenómeno, que parece un contrasentido, reviven en la imaginación recuerdos que estaban apagados ó que se creían muertos, contra las personas á quienes se ha guardado algún resentimiento por ofensas á veces insignificantes. Este es el período más peligroso, en el que se cometen los mayores atentados.

Bien porque continúen las libaciones, bien por el propio efecto de lo que ya se ha bebido, se llega al tercer período, caracterizado por la falta de fuerzas para tenerse en pié ó para andar, por la balbución torpe de las palabras, la falta de sentido y de hilación en el discurso. La sensibilidad está embotada, la percepción perdida. Ya no se vé, no se oye, no se huele, no se gusta, no se toca, entrando en suspensión todas las facultades mentales. El rostro empalidece, se enfría el cuerpo, el pulso se vuelve pequeño y algunas veces concentrado; la respiración se hace estertorosa; vienen vómitos y deposiciones involuntarias, pues los esfínters se relajan, la temperatura desciende y el individuo cae en un sueño comatoso, privado de todo sentimiento, reducido á la vida vegetativa.— Al cabo de cierto tiempo la sed es viva, la saliva espesa, se siente la boca pastosa; hay una sensación incómoda en el epigastro; los movimientos de la respiración, al principio acelerados, se pervierten; se exhala el ácido carbónico en menor cantidad; los bronquios se llenan de mucosidades y se produce una verdadera asfixia. El corazón precipita sus latidos, las venas yugulares se hinchan, el corazón y las arterias del cuello laten con energía. -Excitación, perversión y anonadamiento, tales son las fases sucesivas que presentan las funciones nerviosas en el alcoholismo agudo.

En este período la embriaguez no es peligrosa más que para el ébrio, pues que se halla indefenso é incapaz de ofender; en cambio está expuesto á una apoplegía pulmonar ó cerebral y á morir de la misma intoxicación alcohó-

lica, ó á causa de la asfixia determinada por la introducción de las materias de los vómitos en el canal respiratorio.

Como consecuencia final inmediata de esta intoxicación progresiva, se observan algunas veces dos formas, llamada la una *convulsiva* y la otra *apoplética*.

La forma convulsiva, que es preciso atribuir, sin duda alguna, á la mala calidad de las bebidas, ha sido descrita por Percy, y se distingue por convulsiones clónicas y una excitación maniaca.—Cuando se manifiesta, los ojos de la víctima se vuelven brillantes, la mirada es vaga, los músculos se agitan con sacudidas convulsivas y movimientos desordenados; despues aparece un delirio furioso, el paciente no puede ser contenido por las personas que le rodean, sino con mucha dificultad; rechina los dientes, escupe á los que se hallan cerca de él, trata de morder, araña, se desgarra á sí mismo si sus manos están libres, rasca la tierra y lanza alaridos espantosos. En dos palabras: está rabioso.

La forma apoplética de la embriaguez se caracteriza por el estado comatoso en que cae rápidamente el enfermo. Lamereaux la describe así: "el cuerpo se enfría y vuélvese insensible, la respiracion estertorosa, el ojo vidrioso y atónito; el pulso poco marcado; faltan la inteligencia y el movimiento de tal manera que, sin el olor alcohólico que exhala el paciente, se creería en una hemorragia extendida al encéfalo."

II.

MANIA EBRIORUM ACUTISSIMA.

La *Manía ebriorum acutissima*, como la llama Krafft-Ebing, se manifiesta por un conjunto de síntomas de manía aguda, que puede llegar hasta el furor mas violento, y la impulsión á destruir. *Tiene de particular el ser producida por una cantidad relativamente corta* de bebidas alcohólicas, en personas predispuestas, ó en aquellas en quienes coinciden otras circunstancias capaces de aumentar la hiperemia cerebral y de producir por esto un acceso de manía.

La predisposición es congénita ó proviene de enfermedades desarrolladas en los primeros años de la vida, como la meningitis y el hidrocéfalo. Esta susceptibilidad á cantidades de alcohol relativamente cortas, con frecuencia es hereditaria, sea que el ascendiente haya padecido de locura, epilepsía, histeria etc., ó que se haya entregado al abuso de los alcohólicos, particularmente si tenía igual susceptibilidad. Otras veces la predisposición viene de alguna enfermedad cerebral que en el curso de su vida hubiere padecido el sujeto, como una apoplegía, la meningitis, la epilepsía, un ataque de locura, un estado neuropático en general, ó que haya sido propenso á congestiones cerebrales por la acción del calor, por la insolación, por las fuertes emociones, como la cólera, por ejemplo.

Pero aún sin necesidad de alguna predisposición, hay sujetos en quienes el concurso de la excitación producida por cierta cantidad de alcohol, con una súbita y violenta emoción, con la fatiga corporal ocasionada por el exceso de bailar, por una fuerte excitación sexual, por permanecer en algún local donde hubiese mucho calor, por la insolación ó porque las bebidas alcohólicas contengan sustancias narcóticas, aceites esenciales, ajenjo etc., son atacadas de un acceso de manía la más violenta é instantánea. Mas entre todas estas causas, las fuertes emociones del ánimo son las que tienen una acción más eficaz para producirla, lo cual deberá tenerse presente, para no hacer cargar con la responsabilidad de los actos delincuentes á los que se encontraren bajo la acción de esta violenta perturbación mental.

Hé aquí los síntomas de la *mania ebriorum acutissima*: se produce un verdadero delirio sistematizado, la percepción se extingue completamente ó da lugar á falsas ideas por las alucinaciones y las ilusiones que se padecen; la conciencia de sí mismo ha desaparecido y el individuo es juguete de verdaderos accesos maniacos, los que, por falta de la voluntad y del razonamiento, toman el carácter instintivo é impulsivo, y pueden degenerar en verdaderos accesos de furor, *con la necesidad irresistible de destruir*. A estos síntomas del órden psíquico, se agregan los de una violenta congestión cefalálgica, que consiste en la tensión de las carótidas, pulso lleno y rápido, rostro rojo y caliente, ojos brillantes é inyectados, y algunas veces rechinido de dientes. La sensibilidad se encuentra extinguida, pero los movimientos no están embarazados ni vacilantes,

como en la embriaguez simple, sino que, bajo la influencia de la irritación cerebral, se ejecutan, al contrario, con fuerza y energía, siendo los músculos capaces de esfuerzos extraordinarios.

Cuando el acceso ha pasado, viene un olvido completo de todos los actos ejecutados, cuyo carácter es importante, porque sirve para distinguir la *manía ebriorum* de la embriaguez ordinaria, en la que el individuo recuerda, aunque sea someramente, lo ocurrido durante ella, con tal de que la conciencia no se haya perdido completamente.

En ciertos casos parece que el individuo razona justamente, lo cual puede suceder en el momento en que se le arresta ó cuando le da el aire fresco de la calle. Pero es necesario no tomar esta apariencia de razón por la razón completa, supuesto que también se olvidan ciertos discursos, á semejanza de lo que pasa en los epilépticos, quienes no pueden recordar lo que hacen ó dicen, momentos despues de sus ataques convulsivos, aunque parezca que obraron con pleno conocimiento.

CAPITULO SEGUNDO.

EL ALCOHOLISMO CRONICO

I.

DELIRIUM TREMENS Y LIPEMANIA.

En el alcoholismo crónico tenemos la *ebriosidad* ó sea la enfermedad crónica del cerebro que padecen los bebedores de profesión y que les da el aspecto que tienen los enagenados; cuya enfermedad puede acabar por la locura y la demencia completa. Los que acostumbran á tomar alcohólicos con algún exceso, manifiestan gran obtusión de sentimientos, de manera que las nociones del deber y de la dignidad se encuentran completamente debilitadas; la conciencia está obtusa; la memoria considerablemente disminuida; la inteligencia rebajada; hay alucinaciones más ó menos claras; la mano y la lengua están temblorosas, y torpe el tacto; las funciones genitales no tienen energía, y caen en desuso las pasiones sexuales. En los miembros inferiores hay propensión á calambres; se siente hormigueos, y la marcha es incierta y vacilante; se padece vértigos y algunas veces ataques epilépticos, cuya etiología es aquí diferente de la de la epilepsía común.

En el curso de la ebriosidad, los individuos, por el sólo hecho de entregarse habitualmente á los excesos alcohólicos, están predispuestos á padecer el *delirium tremens*. En algunas personas es ocasionado por un exceso mayor, y entonces se da á su afección el nombre de *delirium tremens a potu usu*, y en otras viene por la razón contrária, es decir por la interrupción del hábito, y lleva entonces el nombre de *delirium tremens a potu intermiso*.

El segundo depende únicamente de que la persona, por razón de alguna enfermedad, se vea privada de los alcohólicos, ó que siendo herida, ó habiendo cometido algún delito, pase á la cárcel ó al hospital donde no se le permita beber; no faltando autores que crean que la única causa de este delirio es la interrupción de la costumbre de los alcohólicos, y que todas las demás causas de que queda hecho mérito, no obran sino en esta circunstancia.

Este delirio está sujeto á frecuentes recaídas si el individuo continúa en los excesos, hasta que, haciéndose más persistente, reviste el caracter de *lipemanía alcohólica*.



La *lipemanía alcohólica* es una forma de locura en la que el enfermo se encuentra constantemente bajo la influencia de alucinaciones del oído y particularmente de la vista, que producen, como consecuencia lógica, ideas extraviadas y delirantes en relación con aquellas.

La repetición de ataques semejantes, ó la continuación de los excesos, son causa de la demencia, cuyo estado se considera de todo punto incurable.

II.

DIPSOMANIA.

Hay una locura parcial que se caracteriza por la impulsión irresistible al abuso de las bebidas alcohólicas, y á la que se ha dado el nombre de *Dipsomania*, distinguiéndola hoy todos los autores, del alcoholismo propiamente dicho, pues la consideran generalmente como una forma particular de monomanía instintiva.

M. Frélat establece de una manera perfecta la diferencia que existe entre los ébrios y los dipsómanos: los primeros, dice, son personas que se embriagan cuando encuentran ocasión de beber; los dipsómanos son enfermos que se embriagan cada vez que son víctimas de sus accesos.

Según Marcé, los accesos de dipsomanía se inician con tristeza, morosidad, cefalalgia, ansiedad precordial; después viene la necesidad de beber, poderosa é irresistible.... Los dipsómanos sienten venir el acceso, deploran su propia impotencia para dominar esa necesidad; no cesan de beber sino cuando ha pasado el acceso, ó cuando la intervención de las personas que rodean al paciente pone fin á los excesos por un aislamiento forzado.

Caracteriza á esta enfermedad una tendencia incontrastable al abuso de los licores, constituyendo una perturbación mental que reaparece bajo la forma de accesos ó pa-

roxismos en que los enfermos no dejan de beber, separados por intervalos de sobriedad absoluta ó relativa.

Según algunos autores, en dichos intervalos tienen los dipsómanos la conciencia de su enfermedad, deploran sus efectos y hacen los mayores esfuerzos para resistir, prometiendo solemnemente no volver á tomar licor, y algunos hasta lo repugnan; mas pasado cierto tiempo, y á pesar de cuanto han prometido y de cuantos esfuerzos hacen en contra, son víctimas del acceso y sucumben á la irresistible necesidad de embriagarse.

Hidalgo y Carpio, distinguido médico-legista mexicano, dice que el paroxismo de esta enfermedad se anuncia durante más ó menos tiempo por los pódromos siguientes:

"El carácter se modifica, se hace versátil é inquieto: viene tristeza y disgusto acompañado de ansiedad epigástrica, de agrios y algunas veces de vómitos; el enfermo se queja de una sensación de debilidad general y se siente desmayar; entonces le viene la idea de los espirituosos, como un remedio á su enfermedad; las primeras libaciones calman su ansiedad y lo consuelan; pero esta mejoría no es más que pasajera: la necesidad de beber se renueva sin cesar, y, en lugar de calmarse, la inquietud se vuelve más exigente. Llegando á este estado, los enfermos frecuentan los cafés ó las tabernas, se alejan de su casa para beber con más libertad, ó bien se encierran en ella para no ser vistos de las gentes y poder beber á sus anchas; á todo precio necesitan saciar esa sed de bebidas alcohólicas;

si ya no tienen dinero, lo piden prestado ó empeñan lo que poseen, aunque sea su propia ropa, y cuando ya no encuentran de donde adquirir para beber, recurren al robo ú á otro crimen."

Es en estremo variable la duración de los accesos. Según Salvatori no pasan por lo regular de dos semanas; Esquirol afirma que los ha visto en ocasiones durar muchos meses; y los intervalos de la sobriedad son también variables, excediendo de ordinario á los de los accesos.

Los fisiólogos aseguran que es raro que esta afección se presente con el carácter de aislamiento, pues por lo regular aparece en individuos que por herencia, por la influencia de afecciones morales, ó por una predisposición constitucional, están sujetos á diversas perturbaciones nerviosas, convulsivas ó dolororas, ó tienen un carácter habitualmente raro y extravagante y poca inteligencia, ó están privados de las facultades afectivas y del sentido moral.

CAPITULO TERCERO.

FISIOLOGIA Y PATOLOGIA.

El análisis de la pasión alcohólica es muy sencillo hoy, pues, gracias á los progresos de la fisiología, se puede precisar con exactitud el estado orgánico coexistente con la pasión.

La lesión producida por el abuso puede reasumirse en esta frase: "es una vejez anticipada," pues los elementos anatómicos sufren, antes de la edad, la trasformación la regresión grasosa. Glándulas, músculos, huesos, celdillas nerviosas, todo se infiltra de grasa. Algunas veces, el tejido cerebral se funde en una verdadera emulsión. A este período anatómico corresponde el *delirium tremens*, el temblor de los miembros, la convulsión, la imbecilidad, la abolición de las facultades genésicas, y todo lo demás que hemos visto ya.

El alcohol pasa de los órganos digestivos, por endosmósis, al sistema circulatorio, y de allí á la trama del tejido, donde baña los elementos anatómicos.

Se puede seguir paso á paso la evolución de la pasión bestial. El primer efecto de la embriaguez es una corta excitación de la circulación general y una congestión cerebral, que puede verse, practicando en el cráneo una corona de trépano. El hemdynamómetro acusa desde luego, bajo su influencia, un aumento de la tensión arterial. A esta exitación corresponde, sin duda, el sentimiento de bienestar facticio que caracteriza el primer período de la embriaguez simple, esa impresión nutritiva agradable que, aboliendo la memoria, hace olvidar los pesares, y los males de la existencia. Pero despues esa misma existencia, herida en su esencia, decae. A la excitación normal, sucede una depresión correspondiente; la anemia cerebral llega tras la congestión; el movimiento nutritivo íntimo, se modera. Los elementos anatómicos viven débilmente, tienen necesidad de un excitante: el traidor brevaje se hace más

necesario cada vez y se recurre á él de contínuo. Poco á poco se exajera la depresión vital, que, de intermitente, se vuelve, crónica y el alcoholismo va eliminando todo aquello que constituye al hombre inteligente y social.

Las oxidaciones que constituyen el acto primario de la nutrición, se operan débil é imperfectamente; también disminuye la exhalación del ácido carbónico por los pulmones, cayendo algunas veces de 24 á 51 por ciento. La respiración no destruye la grasa, que sigue, por lo tanto persistiendo en la sangre. Es probable que la oxidación imperfecta de las materias albuminóides produzca también cierta cantidad de grasa. A la larga la orina se carga de ácido úrico; merma de materias protéicas menos oxidadas que la úrea normal.

Gradualmente se desciende hacia el embrutecimiento completo: ni voluntad razonada, ni prevención. Entonces el hombre, "intelectualmente decapitado," según la feliz expresión de Letourneau, no es más que un bruto repleto de alcohol, una máquina abyecta que bebe, duerme y despierta para beber de nuevo, hasta el momento en que una apoplegía, una manía ebriosa, una parálisis cualquiera lo borra definitivamente del catálogo de los vivos.

*
* *

Las lesiones que acompañan á la embriaguez, en el hombre lo mismo que en los animales, se manifiestan particularmente en los centros nerviosos, el hígado, los riñones y los pulmones, y consisten por lo común en turbaciones circulatorias que, de la hiperemia lijera, se elevan

á la congestión intensa para concluir, en algunos casos, en la hemorragia. Mr. Tardieu ha encontrado á menudo hemorragias meníngicas en los individuos que han muerto en estado de embriaguez.

Las indagaciones de Lallemand, Perrin y Durey han patentizado la presencia del alcohol en toda la economía y su acumulación más especial en los centros nerviosos y el hígado.

El hígado se convierte en el sitio de una degeneración grasosa ya muy pronunciada al cabo de dos meses de envenenamiento alcohólico; se vuelve amarillento, sembrado de puntos más oscuros. M. Pupier dice, hablando de una gallina, á la que durante diez meses dió á tomar ajenjo, que tenia el hígado duro, resistente, cuyo volúmen parecia disminuido; que había desigualdad en las dos faces, numerosas depresiones blancuzcas, las partes intermediarias de un rojo oscuro (rouge brun.) El microscópio descubría dilatación considerable de los vasos llenos de granulaciones extendidas á la periferia de los lóbulos; compresión y degeneración extrema de las celdillas hepáticas. En una gallina sometida durante el mismo tiempo al vino tinto, halló el hígado de un color amarillo claro; blando, pastoso, que aceitaba la hoja del escalpelo. Al microscópio, las celdillas hepáticas aparecieron considerablemente crecidas, más redondas que en el estado normal, llenas de granulaciones análogas á las que se observan al principio de la inflamación parenquimatosa, y de trecho en trecho gotas grasosas. En una gallina sometida al vino blanco: el hígado bastante coloreado y ru-

goso en su face inferior y al nivel de los bordes; en dos cortes histológicos, lo que más admiró fué la dilatación vascular, que ofrecía tres ó cuatro veces las dimensiones ordinarias respecto á las celdillas que han sufrido una degeneración atrófica.

"Para reasumir, dice M. Pupier, nos ha parecido que el ajenjo hería primitivamente el estroma, sin producir nuevo tegido conectivo ni la esclerósis de las paredes vasculares; esta neoplasia extrema no ha sido confirmada. En cuanto al vino tinto y al blanco y al alcohol, producen sus lesiones más bien en el plasma y en el parenquimo hepático."

En el alcoholismo crónico se altera profundamente la mayor parte de las funciones, tanto las del sistema cerebro-espinal como las que sirven para la absorción y alimentación de los líquidos alcohólicos. El estómago sufre las primeras consecuencias: el bebedor no tarda en hallarse afectado de una dispepsia que se traduce por la disminución ó irregularidad del apetito, y principalmente por una pituita particular (*vomitus matutinus.*) El hígado, destinado á recibir la sangre que viene del estómago y de los intestinos, siente perturbadas sus funciones, y es el lugar, como se ha visto ya, de lesiones materiales de grandes trascendencias. Los pulmones, órganos de eliminación para las sustancias volátiles, sienten también sus funciones más ó menos alteradas; sus vasos están congestionados. La irritación incesante del parenquimo del pulmon es, por otro lado, ocasión frecuente de lesiones materiales de este órgano, y en particular de la tubercu-

losis. El corazón, órgano tan profundamente subordinado á la acción del sistema nervioso, está también lesionado. Sus latidos se modifican en el número y á veces tambien en el ritmo, al menos en los primeros tiempos; más tarde, á causa de las lesiones materiales que sufre la fibra muscular, el corazón se dilata y la circulación se trastorna de un modo permanente La función urinaria se modifica, en el sentido de que la cantidad de úrea excretada en veinticuatro horas es menor en el bebedor que en las demás personas. Teniendo en cuenta la disminución de la exhalación del ácido carbónico, este hecho nos indica una disminución en la oxidación de los tejidos y permite comprender el modo con que se forma una de las lesiones más comunes en el alcoholismo: la esteatosis de los elementos anatómicos.

La función generatriz se modifica más ó menos en el bebedor: si las libaciones momentáneas despiertan el deseo amoroso en ambos sexos, los excesos prolongados disminuyen los apetitos venéreos, y concluyen por producir la impotencia en el hombre.

El parecido anátómico entre el ébrio y el decrépito son notables. En el uno como en el otro se encuentra la atro fía del encéfalo, el aumento del líquido céfalo-raquidiano, la alteración grasosa de los pequeños vasos, de las fibras musculares del corazón y de la mayor parte de los elementos anatómicos; la dilatación de las vesículas pulmonares, la osificación de los cartílagos costales y laríngeos, la rarefacción de las sustancias óseas, á las que sustituyen materias grasas.---Lo que es un hecho en el orden anató-

mico, lo es también en el orden fisiológico: el ébrio, aunque sea joven, tiene poca fuerza muscular; tiembla, sus facultades intelectuales y genésicas están debilitadas, y excreta, en fín, poca úrea y poco ácido carbónico.—Desde el punto de vista patológico, la semejanza no es menor: las enfermedades agudas que sobrevienen en los ébrios tienen, no sólo la marcha sino la gravedad de esas mismas enfermedades entre los ancianos.

CAPITULO CUARTO.

ALCOHOLISMO HEREDITARIO.

Ya he dicho que el alcoholismo no afecta solamente al bebedor, sino que es un mal que se trasmite á las generaciones que descienden de éste. Los efectos que resiente su prole, son de diversos órdenes: los unos, funcionales puramente, revelándose por una susceptibilidad nerviosa excesiva, una excitabilidad refleja anormal y, en cierta edad, por una necesidad imperiosa de beber licores fermentados; los otros se traducen por lesiones materiales que afectan especialmente el sistema nervioso central, y cuyas consecuencias varían según el período de la existencia en que se producen.

Los desórdenes puramente funcionales constituyen el grado más debil del alcoholismo hereditario, y son fre-

cuentes, si no constantes, en los descendientes del individuo alcoholizado.—El sistema nervioso funciona rara vez de una manera regular y normal en la raza del bebedor; presenta en general, sobre todo en la juventud, perturbaciones cuyo orígen puede parecer oscuro; pero que un ojo perspicaz llega á descubrir. —"Desde hace algunos años, dice Lancereaux, no dejo de interrogar sobre sus antecedentes de familia á los jóvenes atacados de histeria, que se presentan á mi observación. Casi siempre descubro excesos alcohólicos en alguno de sus padres, por lo que estoy inclinado á pensar que esos excesos pueden contribuir al génesis de algunas de las formas de la histeria."

Lo peor que hay para los descendientes de los ébrios, es el apetito que tienen de bebidas alcohólicas, y la imperiosa necesidad de usar de ellas.—La edad en que se hace sentir esta necesidad, es muy variable; pero por lo general se revela en la época de los grandes movimientos fisiológicos, como en el momento de la pubertad, ó con motivo de una enfermedad; en la mujer, en el curso de un embarazo, ó en la época de la menopausa. Así se ve multitud de jóvenes que en cuanto salen del colegio se entregan á la bebida, manifestando desde ese momento una apetencia especial de ella, que no es obra del ejemplo, como se ha demostrado en infinidad de casos en que el paciente ha vivido separado de sus padres, desde edad muy temprana, ó ha quedado huérfano desde la infancia.

Los desórdenes materiales ocasionados por la herencia alcohólica, consisten en lesiones inflamatorias de los centros nerviosos, que varían según la edad en que se produ-

cen. Lancereaux los ha estudiado en el feto, en el infante y en el adulto; y dice que en el período embrionario, esos desórdenes modifican los elementos llamados á constituir más tarde una de las partes importantes del centro cerebro-spinal; que se oponen al desarrollo de esa parte del organismo y pueden ser el punto de partida de una mala formación del encéfalo, y en particular de la que se designa con el nombre de anencefalia. El Dr. Demeaux y algunos otros observadores han señalado ejemplos de este género de mala formación, la que han creído deber atribuir á excesos alcohólicos de los generadores.

Bien sobrevengan en el feto ó en el joven, los desórdenes hereditarios del alcoholismo se traducen además por lesiones que se oponen al completo desarrollo de los órganos, así es como deben ser explicadas algunas atrofías parciales, y á menudo unilaterales, de los hemisferios cerebrales, designadas por Breschet con el nombre de *agenesias*. Esas atrofias por cesación de desarrollo, presentan los caractéres de la esclerosis, y están generalmente acompañadas de una deformación de la cabeza, más ó menos marcada, según el estado de los huesos del cráneo; de epilepsía y de hemiplegia con atrofía de los huesos de los miembros paralizados. Otras veces los dos hemisferios pueden ser afectados, la cabeza está poco desarrollada, el cráneo es pequeño, hay microcefalía y un desarrollo general muy incompleto.

Como resultado del alcoholismo hereditario, tenemos la *imbecilidad* y la *epilepsía*.

Cuando el alcoholismo se combina con la imbecilidad,

se ve que el efecto de la bebida es en los imbéciles más poderoso que en los demás seres. Su embriaguez va acompañada comunmente de accesos violentos de cólera y á veces de furor; la demencia llega en ellos más tempra, no que lo que es de costumbre en los ébrios, y la mayor parte de los imbéciles que concluyen en paralíticos, deben á la embriaguez ese fin.

Pero los epilépticos sufren más aún que los imbéciles la influencia maligna de la embriaguez; y si escepcionalmente se encuentra algún enfermo en quien el abuso del alcohol no aumente la frecuencia de las crísis, la mayor parte, por el contrario, cae más á menudo en ellas cuando ha bebido, habiendo algunos que cuentan el número de sus ataques por el de sus embriagueces.

El epiléptico alcohólico es uno de los enfermos más peligrosos; añade á las impulsiones, á veces tan terribles, de su enfermedad, las que le ministra la intoxicación.

Estos son los principales tipos patológicos que la observación de los hombres científicos obliga á considerar como otras tantas manifestaciones del alcoholismo hereditario.

CAPITULO QUINTO.

PARALELO ENTRE LA EMBRIAGUEZ, EL SONAMBULISMO Y LA DEMENCIA.

La semejanza que existe, bajo el punto de vista de la libertad y, por lo tanto, de la responsabilidad criminal, entre el ébrio, el sonámbulo y el monomaniático, es mayor de lo que pudiera creerse á primera vista; y á poco que se analicen esos tres estados, se ven los puntos de contacto que tienen entre sí. Creo haber demostrado que en la embriaguez no hay pleno uso de la razon. En el sonambulismo y la monomanía sucede otro tanto, aunque en muy distintas condiciones, ó por causas muy diferentes. En la monomanía, el paciente está realmente loco, padece de una enfermedad mental, se encuentra en un estado en que la falta de razon es idiopática, esencial, dependiendo, en la vigilia, de un trastorno permanente de las facultades anímicas; al paso que el sonámbulo es un hombre cuerdo durante la vigilia; y cuando duerme, sueña y pone en acción lo que imagina, elevando á mayor grado de manifestación externa lo que pasa en los ensueños ordinarios, sin que esto constituya enfermedad, pues aunque exista estado morboso de los que pueden ser síntoma ó efecto, no constituye este enfermedad del cerebro·

Ya he descrito el estado del ébrio; voy á examinar lijeramente el del sonámbulo y el del demente, y veremos que aunque en realidad los tres estados son diferentes por su naturaleza y por el agente que los provoca, no por eso dejan de ser idénticos en lo que respecta á la falta de razón.

Para que la semejanza sea más completa, no faltan autores que pretendan se exija responsabilidad á los sonámbulos, como los hay que nieguen la irresponsabilidad de los ébrios. Allí está Hoffbauer, notable médico-legista alemán, y allí está Foderé, bien reputado médico-legista francés, que proclaman principios semejantes.

Hoffbauer coloca á los sonámbulos en la misma línea que á los afectados de errores de sentimiento, especie de monomanía; pero no piensa que los actos de los primeros deban considerarse exentos de responsabilidad, aun cuando el paciente no esté en el pleno ejercicio de sus sentidos, ni tenga la conciencia de su estado; so pretexto de que debiendo conocer su enfermedad, cae en falta si no toma de antemano todas las precauciones necesarias para impedir hacer daño á los demás, cuando sueñe con ellos. "Por otra parte, añade, es posible que las acciones de los sonámbulos tengan su origen en la profunda atención con que se han fijado, durante la vigilia, en los pensamientos y voliciones de su ensueño."

Foderé, por su parte, dice que el hombre que durante el sueño haya cometido una mala acción, no debe ser irresponsable completamente, porque, según gran núme-

ro de observaciones, no hace más que ejecutar los proyectos en que se ha ocupado cuando despierto. Lejos de considerar los actos de los sonámbulos como un efecto de delirio, Foderé los mira como los más independientes que pueda haber en la vida humana.

Estas doctrinas son eminentemente erróneas, como lo han demostrado muchos autores, entre ellos el Dr. Pedro Mata. La razón en que se apoya Hoffbauer para exigir la responsabilidad á los sonámbulos, está completamente destituida de fundamento, y si ella valiera, tampoco deberían ser irresponsables ciertos locos que pueden hallarse en el mismo caso, ó en otro análogo, al de los sonámbulos. El sonámbulo sabe, es cierto, que está expuesto á soñar alguna vez y á ejecutar lo que sueña; y lo sabe, ya porque recuerda su sueño en acción, como solemos todos recordar los ordinarios (por más que Hidalgo y Carpio asiente que es carácter propio del sonambulismo olvidar todo lo que se hace durante el acceso) ó ya porque se lo digan sus deudos ó amigos, testigos, de lo que ha hecho, y de lo cual no tenga, despierto, recuerdo alguno. Mas de aquí no se puede sacar la consecuencia de la responsabilidad por los actos ejecutados durante el sueño, porque falta la *intencion;* porque no depende de la voluntad soñar ó dejar de soñar; porque tampoco tenemos la facultad de soñar lo que mejor nos plazca. Los sonámbulos son como los locos con intervalos lúcidos; su lucidez es la vigilia; su paroxismo el sueño. La naturaleza del hecho es diferente; pero hay entre ellos muchos puntos de contacto respecto á los resultados, y más aún respecto á la falta de intención, de voluntad en el acto de

obrar, y respecto á la conciencia ó conocimiento que los unos, en el estado lúcido, y los otros, en el de vigilia, puedan tener de su respectivo estado; aquellos, cuando locos; estos, cuando dormidos.

Cuando un maniaco ó monomaniaco arrebatado por un paroxismo que le acomete en momentos en que menos lo espera, como sucede comunmente, ejecuta un acto penado por la ley, debe exigírsele la responsabilidad, siguiendo la doctrina de Hoffbauer, puesto que sabiendo que estaba sujeto á esos paroxismos ó arrebatos no había tomado precauciones para evitar sus consecuencias. Esto sería absurdo, y hasta ahora en ninguna legislación se previene que se exija tal responsabilidad á los locos. En cuanto á los sonámbulos, no recordamos más ley que establezca su responsabilidad que la 5 del tit. 8, P. 7 que castigaba con cinco años de destierro al sonámbulo que matase á alguno de los que durmiesen con él, si antes no les advertía su costumbre de tomar armas, dormido, y de herir con ellas.

La doctrina de Foderé es falsa, porque en los proyectos que uno forma durante la vigilia, en los pensamientos que se propone realizar exteriormente, todas las facultades del cerebro entran en juego, las unas como auxiliares, las otras como antagonistas; hay deliberación, juicios contradictorios, elección libre, y, por lo mismo, responsabilidad.—En los ensueños del sonámbulo sucede lo contrario: brotan los pensamientos expontaneamente, falta el conjunto armónico de facultades; no hay esas deliberaciones, esos juicios, esa elección libre, como en la vigilia. Las

ilusiones y las alucinaciones que sufre, le engañan sobre la realidad de su estado; la reflexión no le advierte el engaño; la ejecución de lo sentido, pensado y querido es instintiva, casi mecánica; falta, por lo tanto, el sello gráfico y característico de la volición humana, tal como la entiende la ciencia. Así es que tengo como notable absurdo exigir la responsabilidad en este caso; pues aun soponiendo que el sugeto despierto haya pensado hacer lo que luego sueña y ejecuta dormido, no puede exigírsele por ello responsabilidad, porque esta debe buscarse, no en lo que se hace, sino en la intención con que se hace; no en los actos ejecutados, sino en el estado en que se halla el que los ejecuta.—Si en ese estado hay intención deliberada, si hay voluntad activa, si hay libertad, entonces se es responsable de lo hecho, háyase ó no meditado, realícense ó no proyectos por más ó menos tiempo concertados. En este caso entrará la consideración de las circunstancias, modificando la gravedad del acto, si es delito; estableciéndose la diferencia entre la premeditación ó nó premeditación; sin que por esto varíe la esencia de ese acto, que siempre será considerado como voluntario y libre.

¿No hay muchos locos que tienen, cuando tales, las mismas ideas y proyectos que se les conocieron cuando cuerdos? ¿Qué tribunal se conformaría con el dictámen fiscal que se apoyara, para condenar á un loco homicida, incendiario, ladrón, etc., en que antes de ser declarado loco había tenido proyectos iguales á los ejecutados en el arrebato de locura?

De que aparezcan durante el sueño, la embriaguez y la

locura, pensamientos y afecciones habidos durante la vigilia, y que impulsen al sonámbulo, al ébrio y al loco á ajecutar algo en consonancia con esos pensamientos y afecciones, no puede deducirse que tales actos son obra de la voluntad del sugeto que se halla en uno de esos estados, pues que no depende de él que tal cosa suceda.

Si podemos embriagarnos, si nos embriagamos con la idea de hacer una cosa determinada en ese estado ¿dependerá de nuestra voluntad el cezgo que tome la embriaguez? ¿Quién está seguro de lo que hará, de la forma, extensión é intensidad de su delirio pasajero?—Que lo resuelvan los partidarios de las teorías de Hoffbauer y de Foderé.

CAPITULO SESTO.

ESTADISTICA.

El alcoholismo no es siempre resultado de inclinaciones viciosas y de gustos depravados; sino que, generalmente y por lo que respecta á las clases bajas, reconoce como origen la insuficiencia de la alimentación, sobre todo en relación con los trabajos de fuerza que ejecuta por lo regular el obrero; insuficiencia que quiere remediar por el redoblamiento de energía muscular que proporciona momentaneamente el alcohol. También reconoce como una

causa poderosa, siempre en las mismas clases bajas, de preferencia, el deseo de un consuelo á fuertes dolores físicos ó morales.—Ya conocemos la pérfida atracción que ejerce el licor en los bebedores: al poco tiempo el accidente se convierte en hábito, el hábito en pasión, la pasión en necesidad. Cuando se llega á ese último grado, no hay nada que esperar ya del individuo. El licor cobra con usura la fuerza que prestó por corto tiempo, la alegría que proporcionó por un momento, el consuelo que concedió por un instante. Es un Shylock implacable, que corta la libra de carne del pecho de Antonio, sin que haya Portia capaz de impedir el cumplimiento del fatal contrato.

Considerando con cuidado los datos estadísticos, se puede establecer que la pasión ebriosa está en relación inversa de la civilización, por lo que respecta á los pueblos; en razón inversa de las comodidades, por lo que respecta á las clases; en razón inversa de la inteligencia, por lo que respecta á los individuos.

Si empezamos por considerar la Europa: tenemos que la pasión ebriosa es mayor en el norte que en el mediodía, y que es más perniciosa la influencia de esa enfermedad en la primera región, que en la segunda. Esto consiste en que la constitución, el temperamento, el movimiento vital y, por consecuencia, las necesidades y los deseos, están en correlación inevitable con el clima. El europeo del norte se ve obligado á luchar una gran parte del año contra la aspereza de un clima glacial, á vivir encerrado durante la mayor parte del año, y pide á las bebidas alco-

hólicas un bienestar pasajero y un calor facticio, porque, como es bien sabido, el alcohol no eleva la temperatura del cuerpo. El hijo del mediodía, por el contrario, se encuentra en un medio vital más halagüeño, su impresionabilidad sensitiva está más desarrollada; la naturaleza es más clemente, la atmósfera más tibia, el cielo más despejado, el paisaje más tranquilo y más poético. Tiene menos fatiga, mas placeres, y no se encuentra en tanta necesidad de recurrir á la embriaguez, como el hijo del norte, para encontrar el consuelo y el olvido.

La pasión ebriosa está más desarrollada en Inglaterra que en Francia; más en Suecia que en Alemania; más en Rusia que en Italia y en España.—En Francia el consumo de alcohólicos es mayor al norte del Loira que al sur. Esto parece demostrar que la embriaguez, por lo que respecta á Europa, es un vicio septentrional.

La Suecia cuenta con una población de cuatro millones doscientos mil habitantes, en números redondos, y fabrica anualmente más de 20.000,000 de litros de aguardiente que consumen, en casi la totalidad, sus propios habitantes; de modo que, por término medio, toca cinco litros á cada uno, sin distinción de sexo ni edad.

La Escocia cuenta con 3.200,000 habitantes, aproximadamente, y destila cerca de 60.000,000 de litros de alcohol al año, de los cuales más de la tercera parte se consume en el país, lo que da seis y cuarto litros por individuo. Si nos atenemos al testimonio de Symens la proporción es mayor, pues corresponde á cada uno cincuenta y dos litros.

La Inglaterra propiamente dicha, cuenta con 23.000,000 de habitantes, y consumió en 1883 la enorme cantidad de 167.761,797 litros de licores embriagantes y 4.381.973,600 litros de vino y cerveza, en junto 4.549.735,397 litros de bebidas alcohólicas, lo que da un promedio de cerca de dos cientos litros por individuo de todo sexo y edad. Esto parece fabuloso!

Los gastos de consumo al menudeo de todas las bebidas en Inglaterra, ascendieron á $627.386.375. En 1860 los gastos sólo ascendieron á $426.384,350 y en 1876 llegaron al máximun de $730.443.795. es decir, hubo un aumento de consumo calculado en 72 p $\frac{o}{o}$ del valor, cuando el aumento de población en el mismo tiempo sólo llegó al 15 p $\frac{o}{o}$. En 1880 el consumo descendió á $610.000,000, volviendo á elevarse al año siguiente, hasta que en 1883 alcanzó la cifra ya mencionada. ¡Cuántas naciones hay cuyo movimiento rentístico general no llega á esa suma!

En los Estados Unidos el consumo de licores espirituosos, segun datos del Departamento del Tesoro, se elevó en 1883 á 363.200,000 litros, y el de licores fermentados á 2.377.592.555 litros. El consumo al menudeo asciende á unos $495.000,000 para los espirituosos, y á $314.000.000 para los licores fermentados. Añadiendo á estas cantidades el valor de los vinos naturales del país, de los importados y del whisky de contrabando, se llega á la cifra anual de $900.000,000 en números redondos.

En Francia el consumo de alcohol (sin comprender vi-

nos naturales y cerveza) aumentó de 1831 á 1873 de litro 1.09 á litros 2.84. De 1873 á 1877 aumentó el consumo de 96.396,700 á 102.968,300, es decir, en cerca de seis millones de litros. En 1883 se calculaba el consumo de bebidas alcohólicas en proporción de litros 3.48 por habitante.

La Irlanda consume unos 55.000,000 de litros de bebidas alcohólicas, lo que da un promedio de 9 litros por habitante.

La Alemania consume principalmente cerveza, bebida en que el alcohol está en una pequeña proporción; de manera que, aunque el promedio de litros que corresponde en el consumo á cada habitante, parece fabuloso, desde el punto de vista de la materia alcohólica, es pequeño, si se compara con el que toman los suecos, los ingleses y los rusos.

La Baviera absorbe 271.48 litros al año por cabeza, pudiéndo decirse que es el país que figura en primer término á ese respecto; siendo digno de tenerse en cuenta que en Munich, la capital, el consumo es tal que corresponde 445 litros por individuo.

El Wurtemberg consume á razón de 151 litros por cabeza; Badem 63; Sajonia 60.5; Alsacia-Lorena 48.3, Prusia 39.5; Austria 34.5. En Bélgica el consumo de cerveza asciende á 186.74 litros por persona; en la Gran Bretaña á 152, en los Países Bajos á 37, en los Estados Unidos á 50; en Francia á 22.70; en Rusia á 22.70; en Noruega á 14.5; en Suecia á 12.5.

De un trabajo reciente resulta que el exceso de bebida mata en Inglaterra á 55.000 personas cada año; 40.000 en Alemania; 10.000 en Rusia; 4.500 en Francia; 4.000 en Bélgica y 60.000 en los Estados Unidos de América.

Estamos seguros de que esas cantidades son deficientes por lo que respecta á Rusia, país donde la estadística está en pañales, por decirlo así; y si se considera en el doble y aún en el triple el número de víctimas que arrebata cada año el alcoholismo al vasto império moscovita, quizás no se caiga en la exageracion.

En los Estados Unidos, por cada diez mil habitantes mueren 15 al año, de alcaholismo; en Inglaterra 12.5; en Alemania 10, en Bélgica 8, en Francia 1.12 poco más ó ménos. Los Estados Unidos tienen el triste privilegio de figurar en primera línea. Es verdad que según una estadística reciente, hay en Nueva York 7 324 panaderías, carnicerías y tiendas de comestibles, y 10,000 establecimientos en los que se expende bebidas alcohólicas!! Esto tiene una explicación, que daré más adelante.

*
* *

El aumento de los locos, de los suicidas, y de los criminales es uno de los resultados del alcoholismo en el órden moral, como lo prueban las estadísticas de Suecia, Inglatera, Francia, Alemania y los Estados Unidos. Por ellas se ve que ese aumento está en razón directa del consumo de alcohólicos. El Dr. Lunier nos enseña que en Francia los casos de locura por causa alcohólica es-

tán también en razón directa del consumo de los alcoholes producido por la industria: de 1831 á 1873 el consumo como, he dicho, se elevó de 1.09 litros á 2.84 y la proporción de casos de locura aumentó, sobre 100 admisiones en los asilos, de 7.64 á 13.94. Legrand du Saulle, en una conferencia dada en el presente año (1884) asegura que el alcoholismo figura en un 25 p% del total general de casos de locura habidos en París de 1870 á 1884. En Pensilvania, Estados Unidos, se calcula ese número en un 33 por ciento.

El número de suicidios atribuido á los excesos alcohólicos, aumentó en Francia, de 1849, á 1876 en la proporción de 6,69 á 13.41.

En Suecia, donde el alcoholismo hace grandes estragos, pretende Magnus Huss que si se quisiese considerar como suicidas á todos los individuos muertos en estado de embriaguez, ó de resultas de la intoxicación alcohólica, el número alcanzaría proporciones tan espantosas, que se encontraría un suicidio por cada 30 defunciones de individuos entre 25 y 50 años. La proporción de los delitos y los crímenes, según el mismo autor, ha crecido igualmente en Suecia, con el consumo de licores fuertes.

Hay más aún: el abuso de los alcoholes trae no solamente la degeneración moral de la especie humana, sino también la física. El ya citado célebre doctor sueco, Magnus Huss, dice:—"Es un hecho irrecusable que, por lo que respecta á las fuerzas físicas y á la estatura, el pueblo en Suecia ha degenerado de sus antecesores."

La disminución de la estatura está muy lejos de ser efecto exclusivo de los excesos alcohólicos; sin embargo, los individuos que durante su juventud se entregan á los licores fuertes, se hacen notables, como los descendientes de los bebedores, por la pequeñez de la estatura y por un débil desarrollo de la fuerza muscular. El Dr. Rotureau cita en apoyo de esta teoría lo que pasa en Domfront, departamento del Orne (Francia,) donde los excesos alcohólicos son muy comunes, y cuyos habitantes rara vez tienen la estatura marcada para el servicio militar.

Y, sin embargo, todo lo que hemos dicho respecto á Europa y los Estados Unidos, no significa gran cosa si se considera lo que pasa entre los indios y entre los africanos; los efectos que produce el abuso de los alcohólicos entre esos pueblos bárbaros, como lo atestiguan muchos viajeros. Esa causa, mas bien que el fuego y el hierro, ha contribuido á reducir cada vez más el número de indígenas de la América. Ella es la que hoy origina la desaparición progresiva de los habitantes de la Oceanía, principalmente la de los naturales de las islas Marquesas, Sandwich y Taíti.

CAPITULO SETIMO.

Causas eficientes del alcoholismo.

¿Por qué esa tendencia á la embriaguez en los salvajes? —Fácil es explicarse el fenómeno, atendiendo á que el hombre en ese estado vive sujeto á las pasiones nutritivas, desconociendo casi por completo las sensitivas y las cerebrales. El alcohol apacigua el hambre, y, para los salvajes, comer es el gran problema, el gran deseo, la gran pasión; no para complacer el sentido del *gusto*, sino para llenar una necesidad brutal. La inteligencia de esas tribus es rudimentaria, y por lo tanto la enérgica necesidad nutritiva no tiene el contrapeso intelectual.

El indio y los hombres de la clase baja de Europa se encuentran á la misma altura moral, y de allí que tengan los mismos vicios. Cuando el hombre ha llegado á cierto estado de miseria, cesa de pronto de luchar contra la desgracia; su voluntad, fatigada ó extinguida, no es capaz de hacer nuevo esfuerzo, y el individuo se deja arrastrar sin oposición alguna hasta el fondo del pauperismo. Pierde todo sentimiento de respeto hacia la sociedad y hacia sí mismo; no quiere sino conservar su existencia animal, y en consecuencia, se procura el alimento indispensable para no morir de hambre, y algo con que comprar el licor

que le hace olvidar sus penas, si las tiene, ó que le proporcione un placer fugitivo.

La degradación lenta, pero constante, en el indio de América y en el irlandés, á causa de la manera con que han sido tratatados por sus dominadores; el estado en que uno y otro se encuentran en la actualidad y el desarrollo progresivo de la embriaguez en ambas razas, confirman la exactitud de esta teoría.

Basta hojear la historia para saber que la Irlanda no ha sido siempre lo que es hoy; que no ha figurado en épocas pasadas como el país del hambre, del desaseo y de la indiferente resignación á la más espantosa miseria. Nó, muy lejos de eso: antes de pertenecer á Inglaterra, la Irlanda figuraba gloriosa entre las naciones; era célebre por la nobleza y la vivacidad de su pueblo inteligente, afecto al chiste, chispeante, con grandes aptitudes para la poesía, para las ciencias y las letras. Después, á causa de la dominación, enmudeció la Irlanda, vió su arpa histórica rota, su nombre envilecido, su cerebro atrofiado y su corazón yerto.—Pero en cuanto el irlandés sale de la atmósfera mefítica de su país; en cuanto llega á los Estados Unidos, por ejemplo, se regenera; parece que su alma despierta; su hijo nace con facultades mayores que las que habría tenido naciendo en Irlanda, y hay una selección favorable en las generaciones que le siguen.

El indio de México no era antiguamente lo que es hoy. Había en él más virilidad, más gallardía, más inteligencia. Tenía anhelos, amaba la grandeza, ambicionaba las como-

didades, cultivaba las ciencias. Hoy, por el contrario, se encuentra embrutecido, como el irlandés; miserable, como el irlandés, y como el irlandés tiene la afección ebriosa.

Los miserables, cualquiera que sea la nación en que hayan nacido, parecen pertenecer á la misma raza; y para todos ellos la embriaguez es una necesidad, una pasión irresistible.

Si se estudia á fondo los fenómenos de la embriaguez, se encuentra que es una especie de poesía grosera y brutal, que proporciona al ébrio un instante de bienestar especial, de felicidad convulsiva, que llega á cautivarlo de tal modo, á tener tantos encantos para él, que no vacila en comprarla á costa de su salud y aún de su existencia. En el período de la embriaguez se olvida del amo, se olvida de la injusticia, se olvida del hambre, se olvida de la enfermedad.

Esas gentes que no tienen teatros á su disposición; que no encuentran recreo honesto y agradable, como lo tiene la sociedad culta y rica; que no tienen aspiraciones ni religión, hacen de la cantina su templo, su teatro, su paseo, su paraíso.—Es tan cierto lo que digo, que los dueños de establecimientos donde se expenden bebidas á la clase miserable, hacen constantes esfuerzos porque sus salones tengan un vistoso aparato; decorándolos brillantemente, para atraer la clientela, para halagarla. Véase el *gin's shop* en Londres; vease la *pulqueria* en México. En el *gin's shop* se encuentra muchas veces el retrato del ministro que está en el poder, el de la reina Victoria y el

cuadro que representa la yegua que acaba de obtener el premio en el *turf*. En la pulquería, entre cuadros más ó menos dudosos, está el pabellon nacional y el retrato de algún héroe, el del mismo Hidalgo, adornando el repugnante local. —Esos adornos, ese lujo vano y ostentoso halagan al bebedor, lo estimulan, lo seducen y lo acaban de perder.

No puede dudarse que la embriaguez va retrocediendo progresivamente ante el aumento de comodidad en el individuo que participa de ese progreso, siendo el hombre más sobrio á medida que se civiliza, y esto lo prueba el hecho de ser la embriaguez una enfermedad *individual* en las clases media y acomodada, mientras que es general en las clases inferiores. ¿A qué se debe este fenómeno? Ese cambio, ¿es la obra de la propaganda de los filántropos? ¿Es la obra de la ley? ¿Es la obra de la autoridad? —Nó, ese cambio se debe al progreso moral del individuo; cuyo progreso es hijo á su vez del progreso material. Con la desaparición de la miseria moral, consecuencia de la física, desaparece la pasión ebriosa. ¡A cuántas consideraciones se presta este hecho tan elocuente!

La regla general de que el alcoholismo está en razón inversa de la inteligencia, de que aún en los países en que más predomina se ceba principalmente en el hombre del pueblo, sin educación, sin instrucción, á quien le son desconocidos los placeres intelectuales; esta regla, repito, puede tener escepción, pues es notorio que en Rusia, por ejemplo, muchos hombres distinguidos, personajes emi-

nentes, son víctimas de la pasión ebriosa. Pero este hecho anormal puede esplicarse por el medio social y político en que viven allí aún las clases más privilegiadas, y por un atavismo moral; por antiguo instinto hereditario, que rebaja al individuo al nivel de sus antepasados, cuando con el aumento de los años se debilitan las altas facultades cerebrales de adquisición más reciente.

La miseria, la abyección moral y material son las causas eficientes de la embriaguez, causas fatales, que arrastran al individuo, á pesar suyo; cuya fuerza es superior á la energía del proletario, que sucumbe lentamente á veces, luchando, resistiéndose, sin que pueda en su aislamiento salvarse de la catástrofe que lo amenaza.

Por lo que respecta á los Estados Unidos, donde el hombre se encuentra en una situación escepcionalmente favorable, no me puedo esplicar la preponderancia de la pasión ebriosa, sino tomando en consideración las siguientes circunstancias: —1.ª el clima, cuya influencia he demostrado ya;—2.ª la herencia, pues no admite duda que el alcoholismo es hereditario:—3.ª que llegan allí millares de aventureros procedentes de Alemania, Irlanda, Holanda y Bélgica principalmente, que son los países donde la pasión ebriosa está más desarrollada;—4.ª el aumento asombroso de la producción de alcohólicos (cerveza y whiskey sobre todo.) Esos elementos poderosos, que el acaso se ha complacido en amontonar sobre la gran República del Norte, son los que han producido resultados tan desesperantes, que, aunque combatidos por las sociedades de temperancia, por algunos decretos y otros medios, parecen aumentar de día en día.

Si se tomara en cuenta el número de americanos que sucumben al alcoholismo, excluyendo á los extranjeros, la proporción sería insignificante, y nula por lo que respecta á los Estados de Maine, New Hampshire, Vermont, Rhode-Island, Massachussets y algunos otros. En los campos del Norte es raro encontrar un ébrio; hay poblaciones donde no se vende licores; y puede decirse que el campesino yankee es un modelo de sobriedad, lo que confirma plenamente la teoría que he asentado un poco más arriba.

Para que se tenga idea de lo que es la inmigración en los Estados Unidos, véanse los siguientes datos que tomo de una estadística reciente:

En 1860 inmigraron	157.230
,, 1861	81.724
,, 1862	89.007
,, 1863	174.524
,, 1864	193.195
,, 1865	247.453
,, 1866 / ,, 1867	298,967
,, 1868	282,189
,, 1869	352,768
,, [illegible]	287,203
,, 1871	321,350
,, 1872	401,800
,, 1873	459,803
,, 1874	313,339
,, 1875	[illegible]
,, 1876	169,986
,, 1877	141,857
,, 1878	138,499
,, 1879	177,826
,, 1880	457,257
,, 1881	669,431
,, 1882	788,992
,, 1883	603,322
En 24 años, inmigrantes	7.135.226

Una nación que recibe en 24 años, más de siete millones de inmigrantes; que en algunos años ha recibido de seiscientos mil á setecientos ochenta y nueve mil, tiene una población muy mezclada, de fisonomía abigarrada, que no presenta homogeneidad para poder definirla y sacar datos exactos que sirvan de base á estudios de la naturaleza de este. Por lo mismo, insisto en sostener que el pueblo americano propiamente dicho, es el más sobrio de todos los que se encuentran en un paralelo geográfico igual ó equivalente; por no decir que es el que nos presenta ejemplo de la mayor sobriedad.

No está de más advertir que entre esos inmigrantes figuran en número crecido (el mayor,) los súbditos de la Gran Bretaña, y que esa inmigración se compone de la gente pobre, desprovista de todo, perteneciente á la clase más baja de la sociedad, cuya salida protege el Gobierno Británico. Esa gente va á trabajar á las minas y á cierta clase de fábricas, por un salario insignificante relativamente, pero siempre mayor que el que alcanza en el Reino Unido. Entre esos inmigrantes la embriaguez es endémica, ellos son los que producen principalmente ese número fabuloso de casos de alcoholismo que registra la estadística y que hace figurar á los Estados Unidos en primera línea.

Ninguna nación en el mundo cuenta con inmigración semejante, por lo que respecta á la cantidad y por lo que respecta á la calidad; pues si es cierto que ese éxodo lleva á los Estados Unidos muchas familias honradas, muchos ciudadanos útiles, no lo es ménos que entre los

300,000 individuos que por término medio ha recibido cada año, debe haber muchos, muchísimos de pésimas costumbres, en quienes la embriaguez, como he dicho antes, tiene el carácter de endemia.

CAPITULO OCTAVO.

CODIFICACION.

Es tiempo ya de que entremos al examen de la embriaguez bajo el punto de vista legal, y empezaremos por estudiar las disposiciones contenidas en diferentes códigos penales que tengo á la mano, dando la preferencia al del Estado de Veracruz, tanto porque es el que más me interesa, cuanto porque es el que más enérgicamente tengo que combatir.

El Código Penal de Veracruz dedica el *Título Segundo* del Libro Primero, á considerar las *Circunstancias de los Delitos*. El Capítulo 1º trata de las *Circunstancias Agravantes*, y en ninguno de los artículos que lo componen se hace mención de la embriaguez, ni siquiera incidental ó accidentalmente. Tampoco encuentro nada sobre este particular al tratarse de las *Circunstancias Atenuantes*, y sólo en el Capítulo IV, dedicado á las *Circunstancias que eximen de pena*, veo que el legislador se refiere á la embriaguez;

pero no para ponerla entre las circunstancias que relevan de pena, como pudiera creerse, á juzgar por el lugar en que se encuentra la prevención; no para decir que deba tenerse siquiera como atenuante del delito, sino para decir lo contrario.—He aquí como está redactado el artículo:

"Art. 32. "No se tendrá por delincuente al que cometa la acción estando dormido ó en estado de demencia ó de cualquiera otra manera sin propia y deliberada voluntad, justificándose plenamente esta excepción. *La embriaguez voluntaria y expontánea y cualquiera otra privación ó trastorno de la razón de la misma clase*, no serán disculpa del delito que se cometa en este estado, ni por ellas se disminuirá la pena respectiva, antes bien *se tendrá como circunstancia agravante del delito.*"

Prescindamos del lugar en que tan mal traído está el anterior artículo, lo que en todo caso no arguye más que falta de método y de orden, para fijarnos en la redacción del párrafo.—Empieza tratando de aquellos á quienes no se tendrá por delincuentes, y en el mismo renglón, sin poner siquiera párrafo aparte, se establece que la embriaguez debe tenerse como circunstancia agravante, cuya última parte debió formar uno de los artículos del Capítulo Primero. No sólo dícese allí que la embriaguez es circunstancia agravante del delito, cuando es *voluntaria y expontánea*, sino que también lo es cualquiera otra privación ó trastorno de la razón de la misma clase; lo que me parece demasiado lato y, por lo tanto, poco preciso, y defecto muy grande en una ley penal. Además, las palabras

voluntaria y *espontanea* son en este caso de una sinonimia perfecta, de lo que se sigue que una de las dos es redundante.—La primera significa, lo mismo que la segunda: lo que no es forzoso no es obligatorio, nacido y emanado de la propia voluntad, en la plenitud de su derecho ó en el pleno uso de sus atribuciones. Se aplica á todo lo que se determina por propia voluntad, sin otra razón ni obligación motivadora, determinante, influyente. Los diccionarios definen una voz por la otra y vice-versa.—*Voluntad* viene del latín *volo*; quiero, y *espontaneo*, también del latín, *sponte*, voluntad, deseo. No puede ser más completa la sinonimia.

Tal vez el legislador no quiso decir lo que dijo; quizás intentó establecer que la embriaguez *voluntaria* é *incompleta* era circunstancia agravante, siguiendo así una doctrina muy generalizada. Pero de todos modos, el artículo está mal redactado; lo juzgo malo por la forma, por el fondo, por sus tendencias, como quedará provado con las razones que iré aduciendo, sin ocuparme por más tiempo en demostrar que está mal redactado y mal colocado donde se encuentra.



Hay notable divergencia entre los legisladores con respeto á la embriaguez como vamos á verlo, revisando algunos códigos.

El Código Penal del Distrito Federal enumera, al hablar de las circunstancias que excluyen la responsabilidad criminal por infracción de leyes penales, "la embriaguez

completa que priva enteramente de la razón, si no es habitual ni el acusado ha cometido antes una infracción punible estando ébrio; pero ni aún entonces queda libre de la pena señalada á la embriaguez, ni de la responsabilidad civil."

El código de Guanajuato hace punto omiso de la embriaguez.

El Código del Estado de México considera la embriaguez como excluyente de responsabilidad criminal siempre que "sea completa y prive enteramente de la razón, si no es habitual, ni ha sido procurada por el reo con el objeto de cometer un delito, ni el acusado ha cometido antes una infracción punible estando ébrio; pero ni aún entonces queda libre de la pena señalada á la embriaguez, ni de la responsabilidad civil."

El Código del Estado de Hidalgo trae la misma prevención en semejantes términos que el anterior.

Ni el Código Español ni el Frances mencionan la embriaguez, entre las circunstancias excluyentes.

El Código de Portugal establece en su artículo 69 que no tienen imputabilidad por falta completa de inteligencia "los individuos que á consecuencia de una afección mental, congénita ó adquirida estuvieren completamente privados del libre ejercicio de sus facultades intelectuales, en el momento de cometer la infracción."

El Código de Baviera asienta en el Art. 121 que una acción no será punible:—"Cuando el acto haya sido re-

suelto y ejecutado en una perturbación cualquiera de los sentidos ó de la inteligencia, no imputable al agente, y durante la que éste no haya tenido conciencia de dicho acto ó de su criminalidad."

Por las citas que acabo de hacer se ve:

I.—Que el Código de Veracruz considera la embriaguez voluntaria y expontánea, como circunstancia agravante.

II.—Que el Código del Distrito Federal la considera como excluyente de pena, en ciertos casos, y otro tanto sucede con los Códigos de Hidalgo y del Estado de México.

III.—Que el Código de Portugal no menciona expresamente la embriaguez entre las circunstancias excluyentes de responsabilidad criminal; pero la comprende en términos generales en la fracción 2.ª del art.º 69, y que lo mismo puede decirse del Código de Baviera, ateniéndose á la fracción 9.ª del art.º 121.

IV.—Que el Código de Francia y el de Guanajuato no consideran la embriaguez como circunstancia excluyente.

V.—Que el Español tampoco la considera excluyente, aunque sí atenuante, como se ve en la fracción 6.ª del art.º 9.º del Código de 1870 (misma fracción del propio art.º del Código de 1850.)

No hay, pues, uniformidad de juicio; mas desde luego resalta la manera de juzgar del Código Veracruzano, por

ser el único que considera la embriaguez como circunstancia agravante, lo que merece la aprobación del distinguido jurisconsulto Sr. D. José María Lozano, quien dice en su notable obra sobre Derecho Penal Comparado:

"Acaso este último, (el Código Penal de Veracruz) teniendo en cuenta que la ebridad es un vicio muy generalizado, principalmente en nuestra clase proletaria, que la mayor parte de los delitos que se cometen reconocen como origen los extravíos á que arrastra á nuestro pueblo el uso de las bebidas embriagantes, y que importa á la moralidad de las costumbres y á las nececidades de nuestra industria combatir esa funesta inclinación, se ha separado del común de los Códigos, estableciendo en la embriaguez una circuntancia que lejos de servir de fundamento á la atenuación de la pena, agrava la responsabilidad criminal del culpable. Por nuestra parte, damos un voto de aprobación á las miras elevadas y moralizadoras del legislador veracruzano."

Me parece que el Sr. Lic. Lozano no ha meditado suficientemente ese voto de gracia, dado con tanta galantería; y así lo comprenderá cualquiera que haya leido detenidamenta cuanto he asentado sobre este particular, y cuantos lean lo que me falta aún que exponer, y que vendrá á su tiempo.

El Código Penal francés dice:—"No hay crímen ni delito si el acusado se hallaba en estado de demencia en el momento de cometer la acción."

Los estatutos revisados del Estado de Nueva York

declaran:—"Ningún acto ejecutado por un individuo en estado de locura *(insanity)* puede ser castigado como crímen ó delito."

Según el nuevo Código Penal Aleman:—"Un acto no es punible cuando, en el tiempo de la acción, se hallaba su autor en estado de inconsciencia ó de enfermedad del espíritu que excluyera la libre determinación de la voluntad."

Estas disposiciones se encuentran repetidas de un modo más ó menos explícito, en casi todos los Códigos del mundo, y vienen á establecer de una manera incontrovertible que la idea del crímen implica dos elementos:

1.° La conciencia de que el acto que lo constituye es contrario á la ley.

2.° La voluntad de hacer ó de no hacer.

Los legisladores no han querido referirse en este punto más que á los *dementes*, y conceden que hay locos que á pesar de tener la *conciencia* de que cometen un acto punible, están privados de la *voluntad*, por su propia enfermedad; locos que pueden saber que un acto es contrario á la ley; pero que son arrastrados á ese acto por una convicción ó una impulsión contra la que no tienen ni la *voluntad* ni el *poder* de resistir.

He probado con datos que no admiten réplica, que la embriaguez constituye una locura pasagera; y de allí se desprende que los actos cometidos en ese estado, de-

ben ser considerados como casos médico-legales. Solo un médico conoce y puede establecer la diferencia que existe entre *no querer* y *no poder* obedecer á las exigencias de la ley, y entre sus funciones se halla precisamente la de indicar las condiciones de la enfermedad que constituye la incapacidad.

Téngase presente que la ley no puede reconocer como un hecho, lo que no es un hecho para la ciencia. No puede haber legalmente salud allí donde la ciencia marca una enfermedad; así, pues, es un absurdo deplorable que los tribunales persistan en provocar un conflicto con la ciencia y las leyes de la naturaleza, sobre hechos que son del dominio de la ciencia y no del resorte de la ley.

CAPITULO NOVENO.

Opinión errónea del Sr. Lozano.—Refutación.

El Sr. Lic. D. José María Lozano dice en su ya citada obra de Derecho Penal Comparado:

"La embriaguez con relación á los delitos ejecutados en ese estado, ha sido considerada de diferentes maneras en las leyes penales; algunas la han considerado como circunstancia excluyente, otras como circunstancia atenuante, y no sería difícil señalar algunos que la han considerado como circunstancia agravante.—Nuestro Código (el

del Distrito Federal)—art. 34. frac. 3.ª—la considera en la categoría de las circunstancias que excluyen la responsabilidad, con tal que sea completa, no habitual y que el acusado no haya cometido antes una infracción punible estando ébrio. Si la embriaguez es completa, accidental é involuntaria, y el delito de aquellos á que ella provoca, se estima como circunstancia atenuante de 3ª clase, conforme al art. 41.

"Así, combinando estas diferentes disposiciones, tenemos: 1.°, que la embriaguez por sí misma constituye un delito, cuando es habitual y causa grave escándalo, en cuyo caso se castiga con la pena de arresto de dos á seis meses y multa de diez á cien pesos; —Art. 923; —2.°, que siendo completa, no habitual, y si el acusado no ha cometido ántes una infracción punible estando ébrio, constituye una circunstancia excluyente de responsabilidad criminal, si bien deja lugar á la responsabilidad civil; 3.°, que siendo incompleta, accidental é involuntaria, y el delito de aquellos á que provoca, constituye una circunstancia atenuante de 3.ª clase; 4.°, que siendo completa, si fuere habitual ó el acusado hubiere cometido antes algún delito hallándose ébrio, el perpetrado en ese estado constituye un delito de culpa, un cuasi delito, como lo llama nuestra antigua jurisprudencia. Tratarémos esta materia, aunque sea anticipando algunas ideas cuyo lugar oportuno sería el comentario del art. 34. en el que se considera la embriaguez como circunstancia excluyente de toda responsabilidad criminal, cuando reune las condiciones que dejamos indicadas en el número 2.

"Nuestro Código llama completa á la embriaguez—art. 34—cuando priva enteramente de la razón. En esa situación el hombre deja de tener conocimiento y voluntad, elementos esencialmente constitutivos de la libertad; deja de tener conciencia del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y en consecuencia, no puede imputársele la intención dolosa, el ánimo deliberado de infringir la ley, que hemos dicho que caracteriza y constituye el delito intencional; *falta, por lo mismo, la base de la imputabilidad, y la infracción cometida se coloca fuera del alcance y de la competencia de la ley penal.*

"Se ha supuesto que el hombre completamente ébrio se coloca en la misma situación moral que el demente, y que por lo mismo, así como sería injusto y absurdo aplicar á este último la pena de la ley, por las infracciones cometidas en el estado de demencia, sería igualmente injusto y absurdo castigar al ébrio por los delitos perpetrados en el estado de embriaguez. Pero nos ocurre que la comparación entre el ébrio y el demente no puede sostenerse: el segundo, por completo que sea el trastorno de su razón, conserva expeditas sus facultades físicas; el primero, cuando la embriaguez es completa, cuando á consecuencia de ella pierde también por completo el uso de la razón, es verdad que deja de tener la conciencia del bien y del mal, que no puede raciocinar acerca de la moralidad de las acciones, que no siente ni puede sentir el freno de la ley; pero también lo es que en semejante situación deja de tener expeditas sus facultades físicas, deja de tener imperio su voluntad sobre el movimiento de sus miembros; es impotente su pensamiento aletargado entre

los vapores del vino; pero su cuerpo es también impotente para toda acción, es una masa inerte, insensible á toda impresión exterior, sus miembros apenas tienen el movimiento convulsivo que les imprime el veneno que violentamente circula por sus venas, y su cuerpo todo reposa en el sueño profundo de la insensibilidad ó de la fiebre. En semejante situación, el hombre es incapaz de cometer un delito que consista en hacer; podrá incurrir en todo género de omisiones, que no le serán imputables; pero será incapaz de ejecutar acción alguna; si la ejecuta es porque la ebriedad no ha sido completa; si ha conservado el uso de sus movimientos naturales, es porque su razón no se ha extraviado como la razón de un demente; es que conserva la noción del bien y del mal; aun permanece un ser libre y que piensa y que por lo mismo debe ser responsable de sus actos.

"Lo que el ébrio pierde, mientras conserva el uso de sus movimientos naturales, no es la razón, no es la conciencia del bien y del mal, es simplemente *la reflexión, la prudencia, el respeto á los demás, el sentimiento delicado del bien parecer.* A proporción que los vapores del vino ofuscan su cerebro y enardecen su sangre, van desapareciendo los respetos sociales, se avivan sus instintos, se aumenta su audacia, hace lo que no se atrevería á hacer en su estado normal sin dejar de comprender que obra mal; y cuando huye su conciencia, cuando se aleja todo conocimiento del bien y del mal, es tambien porque el cuerpo incapaz de obrar cae por el suelo como una masa inerte é insensible.

"Creemos, pues, que la ebridad siendo incompleta, accidental é involuntaria, si el delito es de aquellos á que ordinariamente provoca, debe estimarse como circunstancia atenuante para el efecto de disminuir la pena, como lo previene nuestro Código en su art.° 41, siguiendo en esto los preceptos de nuestra antigua legislación. La ley romana--6ª § 7.° D. De re militnos dice: *Per vinum lapsis capitalis pœna remittenda est, et militiæ irroganda*, y la 11.ª § 2.° D. de *pœnis*, nos enseña que se delinque por intención deliberada, por ímpetu ó por casualidad, "*impeta, cum per ebrietatem ad manus aut ad ferrum venitur*;" pero no estamos conformes en que se exima de pena al que hallándose en estado de embriaguez completa cometa un delito; mejor dicho, creemos que el hombre en semejante situación es incapaz de ejecutar acto alguno, y por lo mismo que cuando ejecuta alguna acción vedada por la ley, por eso mismo su ebridad no debe tenerse por completa.

"Desconfiamos sin embargo de nuestra opinión y reconocemos que el principio establecido por nuestro Código está generalmente aceptado."



No estoy ni puedo estar de acuerdo con las opiniones del Sr. Lozano, por más que reconozca en él una superioridad muy grande respecto á mí.

He demostrado con notable acopio de razones y ateniéndome al testimonio de las celebridades científicas de ambos mundos, los puntos de contacto que hay entre la

embriaguez, la demencia y el sonambulismo, por lo que atañe á la irresponsabilidad de los actos y á la falta de libertad, cosas que sin querer, concede el mismo Sr. Lozano al decirnos que "lo que el ébrio pierde mientras conserva el uso de sus movimientos naturales, no es la razón, no es la conciencia del bien y del mal, sino *simplemente la reflexión, la prudencia, el respeto á los demás, el sentimiento delicado del bien parecer,*" y no creo que á nadie ocurra sostener que está en su juicio, esto es, en el pleno uso de sus facultades, el hombre que ha perdido todo eso que dice el Sr. Lozano, quien no debe ignorar que toda falta, mengua ó perturbación de las facultades mentales que llegue al grado de impedir al hombre ser dueño de sí mismo para corregir sus ilusiones ó alucinaciones, para rectificar sus juicios, para obrar ó dejar de obrar en un sentido determinado, es lo que llaman los hombres de la ciencia *enajenación mental.*

El Sr. Lozano debe saber que Esquirol ha dicho, y todo el mundo ha aceptado su doctrina, que "un hombre está en delirio cuando sus sensaciones no están en relación con los objetos esteriores, cuando sus ideas no lo están con sus sensaciones, cuando sus juicios y determinaciones no están en relación con sus ideas; cuando sus ideas, sus juicios y sus determinaciones son independientes de su voluntad." De esto se deduce que cada una de las operaciones elementales del espíritu, puede hallarse en desorden; de modo que existe un delirio de de las sensaciones, un delirio del pensamiento y un delirio de los actos. Partiendo de esta base ¿en qué situación moral coloca el Sr. Lozano al hombre que ha perdi-

do la *reflexión* y la *prudencia*, el respeto á los demás y el sentimiento delicado del bien parecer? ¿Crée el Sr. Lozano que está en su juicio, en su razón, quien no *piensa*, no *reflexiona* sus actos, obedeciendo á una fuerza impulsiva; quién no calcula las consecuencias de lo que hace y se lanza ciego, por falta de prudencia, quién deja de respetar á sus padres, á quiénes en otro estado, ama y respeta profundamente; quién hace menosprecio de su buena opinión y de la buena fama que ha gozado hasta entonces en la sociedad? Si todos esos no son síntomas de una locura pasagera, no sé como podría ser mejor caracterizada una enajenación mental.

Ya hemos visto que la embriaguez es causa de trastornos psíquicos más graves de lo que crée el Sr. Lozano; ya hemos visto que provoca á veces una locura impulsiva, una tendencia irresistible á destruir, y cuando vemos que un hombre atacado de esa forma de afección mental se suicida, nadie, absolutamente nadie pone en duda su locura; pero se resisten á aceptar esa enfermedad cuando la impulsión lleva al paciente, no al suicidio, sino al homicidio, como sucede con más generalidad.

Examinando con detenimiento lo asentado por el Sr. Lozano, se nota que también le ha preocupado la parte legal de esta cuestión; que en el fondo acepta la doctrina que vengo exponiendo, que hace esfuerzos por convencerse de error, y que, por fin, parece transar consigo mismo, y pide que se imponga pena al que delinca en estado de embriaguez, invocando para ello el nombre de los intereses sociales, como se desprende del voto de gracia

dado con tanta expontaneidad al autor de los Códigos veracruzanos. El Sr. Lozano debe ser uno de aquellos que, como dice Maudsley, créen que la justicia de los hombres no puede pretender ni ensayar el establecimiento de una proporción rigurosa y de exacta medida entre el acto y la responsabilidad de su autor, y encomiendan á la Providencia que juzgue la acción; que por lo que toca á la tierra, dicen, fuerza es contentarse en la práctica con una regla de justicia grosera, en cuya aplicación se tenga por punto objetivo principalmente los grandes intereses de la sociedad, y la inflicción de las penas por vía de ejemplo.

Cuéntase que un juez de Inglaterra condenaba á un hombre á muerte por el robo de un carnero, cuando ese delito se castigaba con la pena capital, con el objeto, jamás conseguido, de amedrentar á los ladrones. El juez dijo al sentenciado:—"No te condeno á morir ahorcado por haber robado un carnero; sino para que no roben más carneros en lo sucesivo."

Otro juez, inglés también, condenó á muerte á un loco, por el delito de homicidio, declarando que no estaba muy seguro de que no fuese mucho más conveniente ahorcar á un loco que á un hombre que estuviese en su juicio.

Y á pesar de esos ejemplos bárbaros, no se ha impedido el robo de carneros en Inglaterra; como no se ha impedido en el mundo el que haya locos que asesinen; como tampoco el hecho de encerrar á los dementes en los manicomios, ha impedido que continúe habiendo enagenaciones mentales; como tampoco, en fin, disposiciones como las

del Código veracruzano, han impedido que los ébrios cometan delitos y que confiesen haberlos perpetrado durante la intoxicación alcohólica.

Es preciso no olvidar que el hombre no puede caer bajo la férula de la ley, sino cuando está en el uso de su memoria, de su inteligencia, de su razón y de su voluntad, de manera que pueda distinguir el bien del mal: que debe estar en aptitud, por lo que respecta al acto que va á cometer, de conocer que, obrando de tal manera, lleva á cabo una acción reprobada y se hace acreedor á una pena. —Y no basta ese aún: es necesario, además, que tenga la fuerza interior suficiente para dominar los impulsos repentinos de su espíritu desordenado; porque está probado que uno de los caractéres distintivos de la locura, es la incapacidad en que se encuentra el individuo de gobernar y dirigir las operaciones de su espíritu. Desde el momento que se pierde el poder de gobernar el pensamiento, es seguro que se ha perdido también la acción de la voluntad sobre la conducta, y el individuo que se encuentra así bajo el imperio de la enfermedad, no obra como un sér racional.

La pretensión del distinguido jurisconsulto de no considerar como completa la embriaguez sino cuando llega al período del estupor, me parece también injustificada y contraria al espíritu de la ley que examino, pues no puedo admitir que el legislador estampe ciertos absurdos, y menos que se entregue á la ironía al expresar su voluntad, pues de irónica, cuando menos, trataría yo la disposición que estableciese como circunstancia exculpante la comi-

sión del delito en un estado en que toda acción es imposible, por imposibilidad física y moral. A tanto equivaldría decir que los delitos cometidos por un cadaver no son imputables. ¿Cómo pudo suponer el Sr. Lozano que el legislador ha querido considerar como exculpante del delito un estado en que las personas son absolutamente inofensivas, por estar sumergidas en un profundo sueño, ó por hallarse en un estupor tan profundo que se encuentran incapaces, no sólo de toda reflexión, sino de todo movimiento? —No, la ley no ha querido decir eso; la ley no dice eso. Su misma letra manifiesta que no se refiere á ese estado, sino solamente al de la embriaguez que priva de la razón, lo que quiere decir en psicología, como lo demuestra el Dr. Hidalgo y Carpio, que el ébrio haya perdido el predominio sobre sus facultades mentales, de manera que ya no sea señor de sí mismo para arreglarlas y dirigirlas. El legislador se refiere en este punto al estado mental que he descrito como el segundo período de la embriaguez, en el que el paciente no sabe lo que hace, ni es libre de obrar, pues el sentido moral está sustituido por las impulsiones irresistibles de la intoxicación. Este segundo período, pues, es el que debe tenerse por embriaguez completa, por más que el Sr. Lozano se esfuerce en sostener lo contrario —No hay sabio que no se haya equivocado alguna vez.

CAPITULO DECIMO.

OPINION DE MERLIN.

IX.

Merlin (1) dice que "es admirable que la mayor parte de los doctores hayan disertado tan seriamente como lo han hecho, para saber si la embriaguez podia servir de excusa en materia de delito; fácil les era entenderse y ponerse de acuerdo sobre el particular. La embriaguez es por sí misma una especie de delito público, cuyo castigo queda reservado á la sabiduría de los jueces; de manera que el crímen cometido en la embriaguez no podría excusarse por un hecho que es á su vez contrario á la ley. —Pero esa embriaguez que la ley condena, no es la que pueden tener por sorpresa los que no están acostumbrados al uso del vino, ó que, al beber, se hallan lejos de querer embriagarse; lo que pretende castigar es la ebriedad, que constituye una especie de intemperancia. Así, pues, es preciso distinguir entre una embriaguez accidental y una embriaguez voluntaria; cuando es accidental y el delito es puramente el efecto de ella, debe servir de excusa, porque es cierto que priva á menudo á la razón

(1) Répertoire Universel et raisonné de Jurisprudence.—Tome 6—*Excuse. N.º 4, pag. 335. L'ivresse.*

de su libertad; debe creerse que el que ha cometido una mala acción en ese estado, no tenía ya esa libertad de razón, sobre todo cuando no podía suponerse en él motivo secreto para perpetrarla.—Cuando la embriaguez es voluntaria, se examina si el acusado sabía que el vino le volvía ordinariamente furioso; ó si tenía el hábito de embriagarse sin cometer algún delito. En el primer caso, aunque el vino le haya privado de la razón, no por eso es excusable; no es la culpa del vino, según dicen, sino del que lo bebió: *non culpa vini, sed culpa bibentis*; quiso la causa, luego quiso el efecto que debía seguirse infaliblemente. Cuando el acusado tenía el hábito de embriagarse, pero sin cometer delito alguno. se halla en el caso, á decir verdad, de ser reprendido por esa mala costumbre; pero parece merecer alguna indulgencia cuando es la primera vez que se olvida en el vino (*qu'il s'est oublié dans le vin*) porque se debe humanamente presumir que hubiese sido más circunspecto consigo mismo, si hubiese sospechado los excesos á que la bebida podía arrastrarlo."

Pocos autores han hablado tan poco, diciendo tanto al mismo tiempo, y todo legislador debería tener presente lo asentado por Merlin, al ocuparse en el estudio de la embriaguez. Si el ilustrado autor de los Códigos veracruzanos hubiese reflexionado un poco sobre esas palabras, inspiradas en la experiencia y en la más sana filosofía, no hubiera establecido que la embriaguez es una circunstancia agravante; error que siempre lamentaré, porque con tal prevención no se ha logrado el objeto propuesto; porque se han cometido y se cometen notorias injusticias á la sombra de esa ley, ó mejor dicho, obligados por esa

ley, que, por lo general se aplica de una manera ruda, sin entrar en detalles ni averiguaciones, no viendo más que el hecho, y nó si ha sido expontánea la embriaguez, ó accidental; si ha sido completa, si es habitual; sin tomarse en cuenta tantas otras circunstancias que deberían considerarse, por ordenarlo así la equidad y el buen sentido. La disposición, tal como se entiende en el Estado, nos parece copia fiel de aquella ordenanza de Francisco I, rey de Francia, y que lleva la fecha de 31 de Agosto de 1536, en la que se previene que "si alguno comete un crímen en estado de embriaguez, será castigado con la pena debida al delito y además por razón de la embriaguez al arbitrio del juez." (2)

¿Ha disminuido la embriaguez en Veracruz á causa de la prevención del Código? ¿Han cesado los delitos, ó mejor dicho, ha disminuido el número de delitos cometidos en la embriaguez? Puedo asegurar que nó.

Y una de dos: ó se ha dictado la disposición con el esclusivo objeto de moralizar á la sociedad, ó se ha dictado atendiendo á la filosofía. En el primer caso, visto que no se ha obtenido el resultado que se anhelaba y que se causan graves perjuicios; que se falta á la justicia manteniendo tan erróneo principio, debe derogarse la ley ó por lo ménos modificarse. En el segundo caso debe tenerse en cuenta cuanto llevo dicho, atenderse á lo que la ciencia asegura, para volver sobre nuestros pasos, á fin de no singularizarnos de un modo tan poco favorable.

---

(2) Véase Joly, tomo 2.°, pag. 580.—Despeisses, tomo 2.°, tit. 12.—part. 1, N.° 4.

En Europa también se ha sentido la sociedad alarmada en vista de los efectos sociales que produce la embriaguez, y por eso no ha faltado en la Asamblea nacional francesa quienes, en repetidas ocasiones, hayan presentado proposiciones para que no se tenga por exculpante la embriaguez en ningún delito que se cometa bajo su influencia; llegando á pedir también que se la tenga como circunstancia agravante; sin que jamás se haya logrado obtener una declaración favorable al último punto. En países donde está más generalizada, donde causa trastornos más graves que en Veracruz, no se han atrevido á ir tan lejos como nosotros; porque se ha considerado que es menos trascendental el mal que causa un individuo, que el que causa una autoridad; que es menos odioso el crímen que se comete en nombre de la pasión, que el que se lleva á cabo en nombre de la ley.

CAPITULO DECIMO-PRIMERO.

REFORMA NECESARIA A LA LEY.

Llegamos al punto más difícil de este estudio. Muchos de mis lectores que han de haber reconocido la esactitud de las premisas que he asentado, quizás nieguen lo lógico de la consecuencia que saco de ellas, al menos en lo que respecta á la reforma de la ley que voy á propo-

ner. Pero yo tengo que ser consecuente con mi convicción, é ir hasta el fin del camino que me he trazado de antemano, aun á trueque de atraerme la censura del dogma antiguo, de los enemigos de toda innovación y de los partidarios del derecho consuetudinario.

La embriaguez debe ser considerada en cada caso, de una manera particular; cada ébrio es un enfermo, y su enfermedad exije estudio prolijo. Cuando un individuo comete un delito en estado de embriaguez, parece natural, después de todo lo que he asentado, que se entre en consideraciones de antecedentes, se vea como ha adquirido la pasión; si ha delinquido antes en ese estado; si es habitual en él; en fin, es preciso considerarle como se considera á un demente; y proceder con la misma cautela y prolijidad que se acostumbra con estos.

No sería justo que en todo delito en que la embriaguez figura, se declarase absuelto al acusado, por el mero hecho del estado en que se hallaba al delinquir, porque esto sería inmoral, y daría por resultado que los que quisiesen cometer un crímen se entregaran ostensiblemente á la bebida, á fin de probar la embriaguez, llegado el caso. Pero si tal disposición sería monstruosa, no lo es menos la que rige en el Estado de Veracruz, ni las que veo puestas en vigor en casi todos los Códigos penales, cuyos autores por no entrar en consideraciones como las nuestras, ordenan implícitamente que lleven al patíbulo á multitud de locos; que no otra cosa han sido muchos de los que han delinquido en estado de embriaguez.

A mi juicio lo equitativo, lo justo, lo científico sería declarar:

1.°—Que la embriaguez completa é involuntaria, es circunstancia exculpante del delito que se cometa en tal estado.

2.°—Que la embriaguez completa y voluntaria es circunstancia atenuante del delito que se cometa, siempre que no se pruebe que el delincuente se embriagó con el ánimo de cometer el delito. Si el mismo individuo ha delinquido anteriormente en estado de embriaguez, debe ser enviado á un asilo de dementes criminales.

3.°—El ébrio consuetudinario que delinca debe ser considerado como un demente, y asilado por un tiempo determinado entre los dementes criminales.

4.°—Jamás se considerará la embriaguez como circunstancia agravante de los delitos.

5.°—En todo caso en que la embriaguez figure en la comisión de un crímen, debe someterse el acusado al exámen médico-legal, recibiéndose la opinión de los peritos que servirá de norma al juez para formar su juicio.

Debe entenderse por *embriaguez completa* aquella que priva de la razón y no del movimiento, la que he descrito al hablar del segundo período del alcoholismo agudo.

Debe entenderse por *embriaguez incompleta* la que no ha llegado al segundo período, sin dejar por eso de estar bastante caracterizada, según los síntomas indicados al hablar del primer período.

Debe entenderse por *embriaguez involuntaria*, la que se contrae tomando una cantidad relativamente corta de licor; ó por circunstancias especiales ó fortuitas, como cuando una persona se encuentra inopinadamente en una reunión en la que se tome licor, sin que haya la deliberada intención de embriagarse.

Considero que la embriaguez completa é involuntaria es circunstancia exculpante, porque está completamente asimilada á la locura y al sonambulismo, siendo en ciertos casos una locura perfectamente caracterizada.

No considero exculpante, sino atenuante, la embriaguez completa cuando es voluntaria, porque, aunque sigo creyendo que es siempre semejante á la locura, difiere de esta, en que el paciente se ha puesto en tal estado, de un modo espontáneo, y pues buscó deliberadamente la causa, debe ser responsable de sus efectos, hasta cierto punto; y digo hasta *cierto punto*, porque el delito es *accidente* en este caso y no *consecuencia forzosa* de la embriaguez, como parece creer Merlin. Es verdad que ha faltado la voluntad de delinquir; pero también es verdad que el acusado se privó de la razón voluntariamente, es decir, se hizo un hombre peligroso é irresponsable, y ya eso sólo constituye un delito, y sería inmoral que se le absolviese en este caso.

Considero que al ébrio consuetudinario que delinca debe secuestrársele, porque se ha convertido en un loco peligroso para la sociedad, y esta tiene el derecho, más aún, el deber de ponerse á cubierto de los ataques de todos, y

especialmente de los que, por el trastorno de sus facultades mentales, están más expuestos á cometer un crímen.

No considero la embriaguez en ningún caso como circunstancia agravante, porque este es un contrasentido condenado por la ciencia, reprobado por el principio de equidad, y porque sería dejar abierta la puerta para cometer graves abusos de autoridad y para extraviar la opinión de los jueces.

Considero que en todo caso en que la embriaguez concurra en un delito debe someterse el acusado al juicio médico-legal, porque en la mayor parte de estos casos el médico debe dirigir la acción de la justicia, la que debe *castigar* y no *vengarse*, representando el papel del padre de familia y no el de verdugo.

No considero conveniente que se dicten leyes penales demasiado severas contra la embriaguez, porque semejantes disposiciones se cumplen con marcada repugnancia por los agentes encargados de hacerlo, quienes se resisten á ver un malhechor en el ébrio; porque semejantes disposiciones no hieren, en todo caso, sino al que se embriaga y escandaliza en la calle, dejando impune la embriaguez á domicilio, que es la más frecuente y la más peligrosa.

Ya veo al espíritu tenaz del escepticismo por una parte, y al de la rutina por otra, levantarse para decirme que quiero que la ley sea casuista, que voy á poner al juez en grande aprieto obligándole á indagar en los infinitos casos en que el crímen se ha cometido en estado de embriaguez, si esta era ó no completa; voluntaria ó involuntaria;

si era ó no habitual, si el delincuente había faltado á la ley anteriormente hallándose privado de razón, por el licor, etc.

Sí, quiero que la ley sea tan casuista como posible en este punto; sí, quiero que el Juez entre en todos esos pormenores, como entra en otros mil para averiguar las circunstancias anteriores, contemporáneas y posteriores al delito; quiero, no solamente que se falle conforme á la ley, sino conforme á la justicia, que está por encima de la ley.

Se me replicará que en muchos casos no se podrá establecer de un modo perfecto si la embriaguez era ó no completa, si estaba bien caracterizado el segundo período que he descrito. Y contesto que es verdad; pero que á pesar de eso, poco pesa el razonamiento, pues si es difícil establecer la diferencia, más aún, si fuese imposible, no quedaría más remedio, en último caso, que absolver al delincuente, fundándose en el precepto altamente humanitario que dice: que es preferible absolver á cien culpables á condenar á un inocente. La disyuntiva está prevista y resuelta satisfactoriamente.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO.

MODO DE COMBATIR LA PROPAGACION

DE LA EMBRIAGUEZ.—CONCLUSION.

Hemos visto que las disposiciones dictadas hasta hoy han sido insuficientes para combatir la propagación de la embriaguez, y no quiero concluir el presente estudio, bastante deficiente, como obra mía, sin tocar un punto tan interesante como es el que motiva este capítulo.

En buena fisiología no puede sostenerse que depende de nuestra voluntad tomar tal ó cual pasión de preferencia á otra. Como dice Letourneau con mucha oportunidad, Dionisio estaba fatalmente destinado á la polyfagía, como Miguel Angel á la artes, Sand á las pasiones sociales y d'Alambert á las ciencias.—Por poco que se estudie la biografía de los hombres que se han hecho notables por la virtud ó por el vicio, por las ciencias, las artes ó por el crimen, se ve la tendencia que, desarrollándose más y más, los ha conducido á la gloria ó á la ignominia, marcada desde la infancia. La dirección que se ha dado á esas pasiones, el teatro en que se han visto obligados á representar ha llevado á unos al trono, á otros al patíbulo; ha hecho de unos César, Hernan Cortés, Enrique IV ó Napo-

leon I.--De otros Cartouche, Rousset de Boulbon y Maximiliano. Héroes y monarcas los unos; bandidos y filibusteros los otros.

¿Y el principio moral innato? me preguntarán algunos. ¿Y el destino, y el sello impreso por la Providencia en el alma de cada ser?—Nada sé de eso.

Creo que hay una regla de relaciones sociales; creo que hay inclinaciones útiles á la sociedad, é inclinaciones que le son perjudiciales; creo que el hombre tiene en su propia constitución orgánica la historia de su porvenir, si se me permite la frase; creo que hay medios de procurar la multiplicación y desarrollo de las inclinaciones favorables y de restringir, atenuar y aniquilar las otras; y dejo la metafísica á un lado, para pedirle á la ciencia, á la experiencia la solución de los problemas.—La observación nos ha demostrado que el ejercicio desarrolla un órgano y que la inacción lo atrofía; que la gimnasia material aumenta las fuerzas físicas, y que la gimnasia moral aumenta las fuerzas intelectuales; que la repetición de un mismo acto engendra el hábito, es decir, la necesidad de repetir más y más ese acto; que los hábitos, á la larga, son hereditarios, por la ley de selección, hoy universalmente aceptada; que el hombre abandonado á sus instintos perversos, se hace peor, y sus vicios se trasmiten á sus hijos; que la educación puede modelar al hombre en cierta medida, modificando su naturaleza, creando en él ciertas tendencias, modificando ó desarrollando ciertas aptitudes que también se trasmitirán por la vía de la generación.

Por eso creo que los primeros medios que se deben poner en práctica para combatir la embriaguez con mejor resultado, son la instrucción y la educación.—El hombre que sabe leer es menos desgraciado que el ignorante, encuentra en la lectura un refugio contra el fastidio y contra los pesares, encuentra una fuente de consuelo y de fuerzas en el libro; adquiere así mayor personalidad y se respeta más á sí mismo; se encuentra elevado por su espíritu á una esfera superior, y tiene menos propensión hacia el crimen.—Entre las personas que poseen alguna instrucción unida á alguna educación, la tendencia á la embriaguez es menor y el alcoholismo es de menos consecuencias bajo el punto de vista de la moral pública, porque existe en ellos el respeto social, tienen aspiraciones, se entregan con menos frecuencia al abatimiento y combaten con mejores armas.

La educación que debe darse, no debe ser tal como la vemos practicar hoy; sistema empírico, por no decir que es absurdo y contraproducente. Hoy se someten cien niños en un establecimiento, á la misma regla, al mismo cartabón, sin tenerse en cuenta la diferencia de sus aptitudes, de su constitución particular. Para que la educación sea eficaz, debe estar basada en el análisis perfecto de las tendencias naturales de cada educando, á fin de poder variar el régimen intelectual y moral, como el médico varía el régimen y el tratamiento según la constitución individual y la enfermedad del paciente.—El tratamiento que se sigue hoy equivale al que seguía el Dr. Sangredo: sangría y agua caliente para todo enfermo, cualesquiera fueran su sexo, edad, constitución y afección.

La observación nos indica también que estando conocida una pasión, puede dominarse ó combatirse suscitando otra pasión, y que á este recurso inteligente deben acudir de preferencia los padres, maestros y legisladores.

Preciso es también combatir la miseria, con medios eficaces, pues está demostrado que mientras más miserable es un pueblo más propende á la embriaguez, impulsado por los móviles de que he hablado en el lugar respectivo.

El hombre que trabaja y gana ampliamente su vida, podrá embriagarse de vez en cuando; pero no cae en el vicio habitual, que es lo que hay que evitar á todo trance y de toda preferencia.

Establecer fuertes derechos sobre el consumo de licores y demás espirituosos, de manera que su venta se haga difícil, castigando con penas severas á los que falsifiquen ó adulteren las bebidas, á fin de que los expendedores no busquen la compensación en la calidad de la mercancía que vendan, importándoles poco los resultados en el bebedor.

En algunos Estados de la Unión Americana, el legislador ha llegado hasta prohibir la venta de espirituosos, lo que ha dado buenos resultados. En esa nación está recargada la producción de alchólicos con fuertes derechos, y á fin de no perjudicar la industria y de protejer al comercio, se conceden fuertes primas á los exportadores. En Francia no se ha podido ir tan lejos, á causa de ser un país eminentemente viticultor, en el que la in-

dustria de la fabricación de alcohólicos ha tomado una inmensa importancia, y en el que el impuesto sobre las bebidas es uno de los ingresos más fuertes del presupuesto. Sin embargo, allí se ha impuesto una contribución enorme al aguardiente *(eau-de-vie)* con lo que lejos de disminuirse el consumo, ha aumentado en cinco años, en la proporción de 755.463 hectólitros, á 1.029,983. De seguro sería mayor el consumo si no existiesen esas contribuciones exageradas.

Imponer un derecho de patente muy fuerte á todo establecimiento en que se expendan licores al menudeo.

Favorecer, particularmente por medio de sociedades cooperativas de consumo, el reemplazo de licores alcohólicos con bebidas saludables, como los vinos naturales, el café, la cidra, la chicha ó tepache.

Fomentar la fundación de círculos de trabajadores, en los que los miembros encuentren distracciones útiles y honestas, y donde estén excluidas las bebidas espirituosas.

Propagar y protejer las sociedades de temperancia, por cuantos medios estén al alcance de las autoridades.

Considerar la embriaguez como causa bastante para la destitución de todo empleado ó funcionario público, aunque esa embriaguez sea simple y no cause escándalo público, ni sus casos sean repetidos; bastando para el efecto que el empleado ó funcionario se presente una sola vez en su oficina ó en lugar público cualquiera en estado de embriaguez.

Privar de todos los derechos civiles á los ébrios consuetudinarios.



Con medidas semejantes, si no se extirpa un mal tan arraigado en la sociedad, por lo menos se aminoraría mucho, se cortaría muchas veces el contagio, se arrancaría millares de víctimas á los hospitales, á los manicomios, á las cárceles y á los patíbulos; se devolvería muchos brazos á la industria, muchos cerebros á la ciencia, muchos ciudadanos útiles á la patria, muchos corazones nobles á la humanidad.

Por regla general, nuestros criminalistas son intransigentes con ciertos principios modernos, y nuestros legisladores son hombres sin experiencia y á veces ignorantes. Unos y otros practican, más ó menos franca y desembozadamente, la doctrina de que el castigo del criminal es una represalia, una venganza social, y nos hablan de *vindicta pública*. A todos esos espíritus estrechos, que rigen por desgracia la suerte de la humanidad, pilotos ciegos, es preciso repetirles la célebre expresión de Quetelet "que la sociedad es la que prepara el crímen;" que el hombre es un sér susceptible de modificación y educable; que el delincuente es un miembro de la familia humana; que el juez no debe ser el sacerdote antiguo interpretando el oráculo, sino el padre, ó mejor dicho el médico observador y lleno de conmiseración; que es preciso prevenir más bien que castigar; que es indispensable que caiga de una vez, para siempre y por completo, el

edificio del dogma antiguo, para levantar en su lugar el templo de la nueva era; que sobra la metafísica, y falta la ciencia.

Se dirá que estas ideas son revolucionarias.—Sea: con ello se significará que en algo son mías y que yo pertenezco á mi siglo.



Ojalá que mis lectores saquen algún provecho de este lijero estudio. Yo, por lo que me toca, puedo asegurar que he recibido de antemano larga recompensa por mi trabajo: me he puesto en relación con los hombres más eminentes de los que se han ocupado en este asunto; leyendo sus obras, he modificado mi opinión en ciertos respectos, la he fortificado en otros, y al concluir mi tarea me siento mejor de lo que era, suponiendo que yo fuese bueno. En vez del ódio y de la repugnancia que me causaba el ébrio, siento por él compasión profunda; en vez de querer su castigo, solicito su curación.

Lo repito, ese progreso moral que siento en mí, es suficiente recompensa para mi trabajo.

¡Qué todos los que ponen su inteligencia al servicio de la humanidad puedan siempre decir otro tanto!

BIBLIOGRAFIA.

En el presente estudio he consultado, seguido en parte y á veces copiado párrafos enteros de las obras cuya lista pongo á continuación, recomendando la lectura de esas obras á los que quieran profundizar asunto de tanta trascendencia como el que acabo de tratar.

BERGERON.—Avis sur les dangers qu'entraîne l'abus des boissons alcooliques (Bull. de l'Acad. de Méd. 1871 t. XXXI.)

BRIAND ET CHAUDE.—Médicine-légale.

BURET (E.)—De la misère des classes laborieuses en Angleterre et en France.

BOUCHERAU ET MAGNAN.—Observation d'alcoolisme chronique.

FOVILLE.—Moyens pratiques de combattre l'ivrognerie.

FODERÉ.—Traité de Médicine-légale.
Traité du délire.
Essai sur les divers espèces de folie.

GALL.—Sur les fonctions du cerveau et de chacune de ses parties.

HIDALGO Y CARPIO.—Medicina-legal.

JOLLY (P.)—Estudes hygiéniques et médicales sur l'alcool et ses composés (Bull. de l'Acad. de Méd. 1865. 1866, t. XXXI.)

KRAFFT-EBING.—La responsabilité criminelle et la capacité civile dans les états de trouble intellectuel.

LANCEREAU.—De l'alcoolisme et de ses conséquences au point de vue de l'état physique, intellectuel et moral des populations.

LETOURNEAU (CH.)—Physiologie des passions.

LEGRAND DE SAULE.—Les signes de la folie raisonnée.

LOZANO.—Derecho penal comparado.

LUDGER, LALLEMAND, PERRIN ET DUROY.—Du rôle de l'alcool et des anesthésiques dans l'organisme. Recherches experimentales.

MATA (Dr. Pedro.)—Tratado de la razón humana.

MARVAND.—Les aliments d'epargne.

MERLIN (M.)—Répertoire de Jurisprudence.

MAGNAN.—De l'alcoolisme, des diverses formes du délire alcoolique et de leur traitement.

MAUDSLEY.—Le crime et la folie.

MARCÉ.—Traité des maladies mentales.

MAGNUS HUSS.—Alcooholismus chronicus. (Traduccion alemana de Gerhardt van dem Busch.)

ORFILA.—Medicina Legal.

PUPIER.—Demostration expérimentale de l'action des boissons dites spiritueuses sur le foie (Comp. rend. de l'Acad. de Sc. 27 mai 1872.)

PERRIN.—Diccionario enciclopédico de ciencias médicas.

RACLE.—De l'alcoolisme.

SYMONS.—Handloom Weavers Inquiry.

TARDIEU.—Ann. de l'hyg et de méd. lég.

TRELAT.—De la folie lucide.

FIN.

Legajo n.º 1.